

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Tanto como el arte del escultor, se admira en los detalles de esta figura —fachada gótica del Palacio municipal— la extraordinaria bondad de la piedra, que se muestra como acabada de labrar, después de cinco siglos y medio de estar al aire.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Comisión municipal permanente.	1
Hacienda	2
Urbanismo y Obras públicas	9
Gobernación	13
Abastos y Transportes	15
Mociones	15
Publicaciones y disposiciones oficiales	17
Bando sobre alistamiento	17
Anuncios oficiales.	19
Notas informativas:	
Felicitaciones navideñas	22
Recepción en honor del profesor Arthur Kornberg, Premio Nobel de Medicina 1959.	23
Niños de Fréjus en el Ayuntamiento	23
La Asociación de los Amigos de la Cultura y el Libro obsequian al Alcalde con una «Ikabana»	23
Importante donativo al Cuerpo de Bomberos.	24
El Alcalde visita las murallas romanas.	24
Edición de las novelas Premio «Ciudad de Barcelona».	24
Por infringir las disposiciones sobre alumbrado de vehículos.	24
Obligación de circular por la derecha	24
Movimiento turístico	24
Movimiento demográfico	24



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona

DEPÓSITO LEGAL, B. 1824. — 1958.

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 16 de diciembre de 1959, se reunió, en sesión ordinaria, la Excma. Comisión municipal permanente, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde, don Marcelino Coll Ortega, en funciones de Alcalde accidental, y concurrieron los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Narciso de Carreras Guiteras, don José Solano Latorre, don Manuel Borrás París, don Santiago de Cruylles de Peratallada y Bosch, don José Pascual Granerj, don Manuel Ayxelá Tarrats, don Alberto de Grau y de Grau y don Salvador Trullols Buergo, asistidos del Secretario general, ilustrísimo señor don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Estuvo presente el señor Interventor de Fondos, en comisión de servicio, don José M.^a Asensi Terán.

Excusaron su asistencia los señores Maluquer, Udina y Molleví, por estar ausentes de la Ciudad.

Abierta la sesión por el ilustrísimo señor Presidente a las doce horas y diez minutos, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la resolución adoptada por la Comisión de Urbanismo de Barcelona, en sesión de 14 de noviembre de 1959, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Real Moto Club de Cataluña contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión municipal permanente de 20 de mayo de 1959, por el que se declaró sujeta a edificación forzosa e inscripción en el Registro municipal de Solares, de la finca n.º 36 de la plaza de Tetuán, propiedad de Inmobiliaria Tetuán, S. A.; de los dictámenes técnicos acreditativos de que se han cumplido las condiciones de los respectivos pliegos por parte de los contratistas de los suministros, instalaciones y obras que constan en las relaciones

que presentan los Negociados de Servicios públicos, Transportes y Obras públicas, y del fallo del Jurado calificador del Concurso de artículos periodísticos o radiados relativos al paseo Marítimo del General Acedo, y en virtud del cual los correspondientes galardones han sido otorgados a los siguientes participantes: A don José Pernau, el primer premio, de 4,000 ptas., por sus reportajes publicados en *El Correo Catalán*; a don Fernando Vázquez-Prada, el segundo premio, de 3,000 ptas., por sus artículos publicados en *La Prensa y Arriba*, y a don Federico Ulsamer, el tercer premio, de 2,000 ptas., por sus crónicas aparecidas en *Solidaridad Nacional*.

— Comparecer en el juicio de cognición promovido ante el Juzgado Municipal n.º 13 por don Pedro Catasús Torrents, contra el Ayuntamiento, en reclamación de 4,600 ptas., por daños causados a su turismo M-32254 (placa verde) por una máquina apisonadora de propiedad municipal, en accidente ocurrido el día 17 de febrero de 1959 en la avenida del Generalísimo Franco, contestar y oponerse a la demanda, interponer cuantos recursos fueren procedentes, incluso el de apelación en su caso, y seguir el pleito por todos sus trámites; todo ello por razón de urgencia y en tanto resuelva el Ayuntamiento pleno en su próxima reunión, conforme a lo establecido en el art. 122i, en relación con el 121j, de la Ley de Régimen local.

— Quedar enterada de cuatro sentencias del Tribunal Económico Administrativo provincial, de fechas 31 de marzo, 30 de abril y dos de 30 de mayo de 1959, que dieron lugar, respectivamente, a las reclamaciones de don Jaime Maña Ferré y don Rosendo Mañé Pedrola contra acuerdos adoptados en expedientes del Servicio de Impuestos Indirectos, y don Ricardo Nomdedeu Vié, contra acuerdo

adoptado en expediente del Negociado de Obras Particulares, y consentir las calendadas sentencias de conformidad con los informes de los respectivos Jefes de Negociado, de Servicio y de Sección, y de veintidós sentencias del mismo Tribunal, dictadas en 30 de junio, 31 de julio y 30 de septiembre de 1959, que dieron lugar, respectivamente, a las reclamaciones de Manufacturas Domingo Fábregas, S. A., y don Luis Escolá Argilaga, contra acuerdos adoptados en expedientes del Servicio de Impuestos de Lujo; don Francisco Poch Arquimbau, contra acuerdo adoptado en expediente del Negociado de Cementerios, y de doña Rosa Bertrán Ribés y otros, doña Carmen Palones Sanchiz y otros, doña Consuelo Alerch Riba, don Juan Pla Casals y otros, don Raimundo Roca Godía, don Secundino López Hermida, doña Teresa Panadés Anglés y otro, don Hermenegildo Baixet Olivé, don Modesto Ventura Tresinet, don José Giménez Trepapat, don Luis Serra, don José Aznar, don Buena Ventura Ferrer Casals, don Carmelo Lorente y dos relativas a don Ramón Aliaga Ureña, contra acuerdos adoptados en expedientes del Negociado de Tasas Fiscales, y consentir las expresadas sentencias de conformidad con lo informado por los respectivos Jefes de Negociado y de Sección.

— Autorizar la celebración, en el Salón del Tinell, la tarde del día 27 del mes actual, de un recital de canciones populares, organizado por el Centro Excursionista de Cataluña y a cargo del grupo coral del referido Centro, y la escenificación de diversos pasajes navideños y populares a cargo de la Agrupación dramática de Barcelona del Círculo Artístico de San Lluç, y lo mismo en el Palacio Nacional de Montjuich, el día 6 de enero de 1960, de un acto para el reparto de juguetes de Reyes a los hijos de los empleados y obreros de la Sociedad Española de Automóviles de Turismo «Seat».

— Aprobar la relación de certificaciones y facturas que presenta la Sección de Gobernación, por 1.721,918'17 ptas.; la de certificaciones de obras y servicios que presenta la Sección de Urbanismo y Obras públicas, por 15.386,042'04 ptas., y las cuentas, censuradas por la Intervención de Fondos, justificativas de la inversión del importe de los respectivos libramientos, y que presentan:

a) el Administrador del Hogar n.º 1 de Pre aprendizaje de Nuestra Señora de Port, don Francisco Vives Jansana (libramiento n.º 6493, de importe 43,750 ptas.), para atenciones de los talleres-escuela de la misma;

b) el Jefe del Negociado de Beneficencia, don José Labal Giralt (libramiento n.º 4419, de importe 100,000 ptas.), para gastos menores de instituciones benéficas durante el segundo trimestre de este año;

c) el Oficial adscrito a la Secretaría de la Tenencia de Alcaldía delegada de Asistencia Social y Sanitaria, doña Beatriz Lacárcel Alarcón (libramiento n.º 7592, de importe 25,000 ptas.), para aten-

ciones de Beneficencia solicitadas a dicha Tenencia de Alcaldía;

d) el Encargado del Parque de Farmacia, don José M.ª Basart (libramiento n.º 6738, de importe 100,000 ptas.), para especialidades farmacéuticas, material sanitario, etc., durante el tercer trimestre de este año;

e) el Encargado de la Comisaría de Beneficencia, don Rafael Pérez-Cabrero Vicente (libramiento n.º 7827, de importe 50,000 ptas.), por repatriación y evacuación de mendigos e indigentes.

f) el Habilitado del Conservatorio Superior municipal de Música, don Enrique Foyé Ferrer (libramientos n.º 4976, 4977 y 4978, de importe, respectivamente, 3,750, 7,500 y 750 ptas.), para gastos de afinación y reparación de pianos, adquisiciones con destino a la Biblioteca y Discoteca y gastos de material y limpieza;

g) el Encargado del Parque Móvil municipal, don José M.ª Serrahima Bofill (libramientos números 6259, 8934 y 8937, de importe, respectivamente, 269,930, 12,500 y 10,000 ptas.), para pago de carburantes, lubricantes, combustibles, dietas y gastos de conductores y pagos al contado de carácter urgente;

h) el Administrador del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, don Juan Gil Gil (libramiento n.º 7419, de importe 32,500 ptas.), por gastos de material y menores durante el tercer trimestre del corriente año;

i) el funcionario del Servicio de Aguas don Alberto Soriano (libramiento n.º 4542, de importe 15,000 ptas.), para gastos de Termas municipales;

j) el Administrador de la Escuela municipal de Deficientes, don Ramón Bosch Torrents (libramiento n.º 6402, de importe 29,836'35 ptas.), por gastos de viaje por ferrocarril del profesorado y alumnos de dicha Escuela.

HACIENDA

IMPUESTOS INDIRECTOS

Concertar el impuesto de lujo que grava las ventas de dulcería y similares, con las empresas que se citan: Para los ejercicios de 1958 y 1959: Con la Compañía de Industrias Transformadoras del Azúcar, S. A. (C.I.T.A., S. A.), por el cupo de pesetas 2.434,800; con Hijo de P. Mauri, de Barcelona, por el cupo de 1.525,200 ptas.; con Galletas y Chocolates Solsona Rius, S. A., de Barcelona, por el cupo de 1.240,200 ptas.; con Dulces Tardá, S. A., de Barcelona, por el cupo de 839,400 ptas.; con Carlos Broquetas Socías, de Barcelona, por el cupo de pesetas 812,400; con Mauri, S. A., de Barcelona, por el cupo de 692,400 ptas.; con Dulces y Galletas Montes, S. A., de Barcelona, por el cupo de pesetas 496,200; con Chocolates Juncosa, S. A., de Barce-

lona, por el cupo de 375,000 ptas.; con Gabriel Coloreu Boatell, de Barcelona, por el cupo de pesetas 363,600; con Montesquifu, S. A., de Barcelona, por el cupo de 298,200 ptas.; con Juan y Torné, S. R. C., de Barcelona, por el cupo de pesetas 258,600; con Industrias Auxiliares del Hielo y la Confitería, S. A., de Barcelona, por el cupo de 186,600 ptas.; con Miguel Roque Zaragoza, de Barcelona, por el cupo de 177,000 ptas.; con Turrones y Especialidades Viar, S. A., de Barcelona, por el cupo de 142,800 ptas.; con Francisco Dotu Fosalba, de Barcelona, por el cupo de 117,600 pesetas; con José Robert Juval, de Barcelona, por el cupo de 80,000 ptas., y con Florencio Surroca Serra «Productos Surroca», de Barcelona, por el cupo de 40,200 ptas. Para el ejercicio de 1959: Ventas de productos de dulcería: con Jaime Targarona Sanglas, de Barcelona, por el cupo de 27,000 ptas., y para ventas de turrón y similares: con la empresa Vicente Sanchís Mira e Hijos, S. L., de Jijona, por el cupo de 441,000 ptas. Para el cuarto trimestre de 1959: Ventas de turrón y similares: con Francisco Mira Miralles, de Jijona, por el cupo de pesetas 95,000; con José Planellas Picó, de Jijona, por el cupo de 30,900 ptas.; con Antonio Colomina Pla, de Jijona, por el cupo de 27,500 ptas.; con Ismael Sirvent Soler, de Jijona, por el cupo de pesetas 22,100, y con Eliseo Espí Bernabeu, de Jijona, por el cupo de 9,900 ptas. Por los meses de noviembre y diciembre de 1959: Con Emilio Torras Palá, de Barcelona, por ventas de turrón, por el cupo de 5,600 ptas. Para el ejercicio de 1959: Con González Byass y Compañía Ltda., de Jerez de la Frontera, por ventas de licores, brandys y vinos generosos, embotellados y a granel, de sus marcas y de la «Manjón», por el cupo de 1.398,000 pesetas, y con Hijos de F. Torra Estany, S. A., de Calaf, por ventas de galletas, por el cupo de 204,000 ptas.

— Devolver, con cargo a la part. 14 del Presupuesto, la cantidad de 33,996'75 ptas., y con cargo a la part. 35f, 13,598'70 ptas., a Alcoholes Montplet, sociedad anónima, cuyas sumas corresponden a la extracción de 135,987 litros de alcohol, efectuada durante el período del 1 al 31 de octubre último, la cual ha sido debidamente justificada, y con cargo a la part. 14 del Presupuesto, la cantidad de 15,752 pesetas, y a la part. 35f, 6,300'80 ptas., a Alcoholes Oliva, S. A., cuyas sumas corresponden a la extracción de 63,008 litros de alcohol, efectuada durante el período del 1 de septiembre al 4 de noviembre último, la cual ha sido debidamente justificada.

IMPUESTO DE LUJO Y DE RECARGOS FISCALES

Concertar con don Pedro Balañá Espinós, empresario de las plazas de toros Las Arenas y Monumental, de Barcelona, la exacción del impuesto

de lujo y del recargo municipal extraordinario sobre los billetes de espectáculos públicos que gravan todas las actividades de dichos locales, con la única exclusión de los de boxeo, para el período comprendido entre el 1.º de enero al 31 de diciembre del corriente año 1959, mediante el pago del cupo anual de 2.750,000 ptas., discriminado en 1.650,000, en concepto de impuesto de lujo, y 1.100,000, en concepto de recargo extraordinario sobre espectáculos, y con don Jesús Goiri y Pérez de Saracho, empresario del Frontón Chiqui, de la plaza del Buensuceso, n.º 7, la exacción del impuesto de lujo y del recargo municipal extraordinario que gravan las entradas en aquel local, para el período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1959, mediante el pago del cupo anual de 44,000 ptas., discriminado en 33,000, por el concepto de impuesto de lujo, y 11,000, en concepto de recargo extraordinario sobre espectáculos, rigiendo las condiciones del concierto anterior.

— Denegar el concierto solicitado por don Juan Salvá Bartrolí, empresario del Canódromo Loreto, de las calles Loreto y Travesera de Las Corts, en razón de sus actividades en aquel local, gravadas por el impuesto de lujo y por el arbitrio sobre travesías para los ejercicios de 1960 y 1961.

PLUSVALÍA

Fijar como definitiva la cuota de 6,788'70 pesetas, a cargo de don Juan Gastó Castelló, por la transmisión de dominio a su favor, en 5 de diciembre de 1957, del inmueble n.º 20 de la calle de San Quintín, en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 7,053'30 ptas., y la de 665'10 pesetas, a cargo de don Ramón Trill Illa, por la transmisión de dominio a su favor, en 29 de octubre de 1954, del inmueble n.º 14 y 16 de la calle de la Bóvila, en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 6,586'60 ptas.

— Aplicar la bonificación del 90 por 100 en las liquidaciones que se citan: De 8,670'95 ptas., practicada a cargo de don Ramón Campabadal Tarrés, por la transmisión de dominio a su favor, en fecha 14 de marzo de 1958, del inmueble n.º 4 de la calle de Artesa de Segre, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 953'30 ptas.; de 7,493'60 ptas., practicada a cargo de don Víctor Domingo Bo y otra, por la transmisión de dominio a su favor, en 14 de octubre de 1958, del inmueble n.º 4 de la calle de Santa Cecilia, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 825'10 ptas.; de 208'15 ptas., practicada a cargo de doña Pilar Rius Tamargo y hermana, por la transmisión de dominio a su favor, en 10 de abril de 1958, de la tienda primera de la casa números 10 y 12 de la calle de Amigó, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 38'80 ptas.; de 810'65 ptas., practicada a cargo de don Esteban

Valls Marfá, por la transmisión de dominio a su favor, en 23 de diciembre de 1957, del piso ático y sobreático, puerta 2.^a, de la casa n.º 10 y 12 de la calle de Amigó, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 99'10 ptas.; de 787'55 ptas., practicada a cargo de don Oriol Tintoré Auger, por la transmisión de dominio a su favor, en 23 de diciembre de 1957, del piso ático y sobreático, puerta 1.^a, de la casa n.º 10 y 12 de la calle de Amigó, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 96'75 ptas.; de 238'40 ptas., practicada a cargo de doña María Reig Graupera, por la transmisión de dominio a su favor, en 6 de septiembre de 1957, del piso entresuelo del inmueble n.º 111 de la vía Augusta, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 41'80 ptas.; de 282'20 ptas., practicada a cargo de doña Ana Sánchez Polo, por la transmisión de dominio a su favor, en 27 de agosto de 1957, del piso segundo del inmueble n.º 111 de la vía Augusta, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 46'20 ptas.; de 828'90 ptas., practicada a cargo de doña Ana Sánchez Polo, por la transmisión de dominio a su favor, en 3 de diciembre de 1958, del piso entresuelo, puerta 2.^a, de la casa n.º 10 y 12 de la calle de Amigó, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 100'90 ptas.; de 852 ptas., practicada a cargo de doña Nuria Puigdellosas Casabayo y otro, por la transmisión de dominio a su favor, en 18 de junio de 1958, del piso 3.º, puerta 2.^a, de la casa n.º 10 y 12 de la calle de Amigó, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 103'20 ptas.; de 3,490'80 ptas., practicada a cargo de doña Concepción Santos Torroella, por la transmisión de dominio a su favor, en 28 de junio de 1957, del inmueble, sin número, sito en el pasaje de García Robles, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 389'10 ptas.; de 71,280'25 ptas., practicada a cargo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, por la transmisión de dominio a su favor, en 30 de enero de 1958, del inmueble n.º 184 al 198 de la calle de Andrade, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 7,353 ptas.; de 2,137'95 ptas., practicada a cargo de don Juan Bertrán Tarafa, por la transmisión de dominio a su favor, en 28 de noviembre de 1956, del inmueble n.º 29 y 31 de la calle de Vico, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 241'75 ptas.; de 7,625'20 ptas., practicada a cargo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, por la transmisión de dominio a su favor, en 24 de enero de 1956, del inmueble n.º 20 al 28 de la calle del Instituto Frenopático, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 839'40 ptas.; de 76,272'65 ptas., practicada a cargo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, por la transmisión de dominio a su favor, en 22 de noviembre de 1955, del inmueble n.º 247-249 de la avenida de la República Argentina, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 7,852'30 ptas.; de 13,640'80, 2,957'20 y 10,714 ptas., practicadas a cargo de la

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, por la transmisión de dominio a su favor, en 25 de junio de 1958, de los inmuebles n.º 30, 32 y 34 de la calle del Instituto Frenopático, y fijar como líquidas a ingresar las cantidades de 1,494'60, 331 y 1,175'90 ptas., respectivamente; de 371'80 pesetas, practicada a cargo de don Pedro Guasch Monjón, por la transmisión de dominio a su favor, en 25 de junio de 1958, del inmueble, sin número, sito en la calle de Denia, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 55'20 ptas.; de 7,034'75 y 9,152'10 pesetas, practicada a cargo de don Juan y doña Dolores Huguet Ricart, por la transmisión de dominio a su favor, en 27 de mayo de 1958, de los inmuebles n.º 2 y 4 del paseo de San Gervasio de Cassolas, y fijar como líquidas a ingresar las cantidades de 775'10 y 1,005'70 ptas.; de 5,887'60 ptas., practicada a cargo de don Miguel Contijoch Batlle y otros, por la transmisión de dominio a su favor, en 29 de abril de 1958, del inmueble n.º 1 al 11 de la calle de la Maladetta, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 650'20 ptas.; de 3,735'95 ptas., practicada a cargo de don Isidro Colom Canadell, por la transmisión de dominio a su favor, en 24 de marzo de 1958, del inmueble n.º 33 de la calle de Boada, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 415'80 ptas.; de 20,981'25 ptas., practicada a cargo de don Miguel Solsona Picas, por la transmisión de dominio a su favor, en 3 de octubre de 1958, del inmueble n.º 57 de la calle de Balaguer, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 2,294'50 ptas.; de 58,152'90 y 20,161'60 ptas., practicadas a cargo de don Jaime Boté Burel y hermano, por la transmisión de dominio a su favor, en 29 de enero de 1958, de los inmuebles n.º 79-81 y 69 de la calle de Amigó, y fijar como líquidas a ingresar las cantidades de 6,040'30 y 2,204'70 ptas.; de 7,739'20 ptas., practicada a cargo de don Juan García Peña, por la transmisión de dominio a su favor, en 12 de diciembre de 1957, del inmueble número 63 de la calle de Montserrat de Casanovas, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de pesetas 1,477'90; de 451 ptas., practicada a cargo de don Ramón Baqué Arqués, por la transmisión de dominio a su favor, en 21 de febrero de 1958, del inmueble n.º 65, 67 y 69 de la calle del Arte, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 63'10 ptas.; de 2,671'90 y 589 ptas., practicadas a cargo de don Ramón Pascual Turell, por la transmisión de dominio a su favor, en 12 de noviembre de 1957, de los inmuebles n.º 65 y 65 interior de la calle de Ventalló, y fijar como líquidas a ingresar las cantidades de 505'50 y 123'50 ptas., y de 36,766'50 ptas., practicada a cargo de Construcciones Horizontales, sociedad anónima, por la transmisión de dominio a su favor, en 4 de septiembre de 1957, del inmueble n.º 40 y 42 de la calle de la Maresma y n.º 62 y 64 de la de Venezuela, y fijar como líquida a ingresar la cantidad de 3,901'70 ptas.

— Aplicar como cargo en la cuenta de compensación, abierta a nombre de doña Montserrat de Casanovas y Fernández de Landa, en virtud de los acuerdos de la Excm. Comisión municipal permanente y Excmo. Ayuntamiento pleno de 17 y 27 de diciembre de 1930, respectivamente, la cantidad de 6,626'30 ptas., importe de las cuotas giradas a doña Josefa Rosselló Wall por la transmisión de dominio a su favor por herencia de su esposo don Santiago de Fargas de Casanovas, causada el 15 de septiembre de 1950, de dos terrenos procedentes de las fincas «Manso Pujol» y «Manso Casanovas».

— Declarar exenta del arbitrio de plusvalía la «Fundación Félix Llobet Nicolau» por la transmisión de dominio por donación a su favor, en 20 de diciembre de 1958, del inmueble sito en el paseo de la Bonanova, n.º 13 al 21, y en consecuencia anular la cuota provisionalmente liquidada de importe pesetas 59,109'20, y no sujeta al arbitrio de plusvalía la donación «mortis causa» otorgada por doña Consuelo Royo Vidal a favor de su hijo don José M.ª Casademunt Royo, en 8 de noviembre de 1957, de la nuda propiedad de los inmuebles sitos en las calles del Vidrio, n.º 1; Elcano, n.º 61, y Veintiséis de Enero, n.º 38, y dejar sin efecto las liquidaciones provisionales practicadas de 1,958'25, 3,454'55 y 5,523 ptas., respectivamente

— Desestimar las reclamaciones formuladas por los señores que se expresan: Por don Julián Quílez Villarig, en relación a la transmisión de dominio a su favor, en 29 de mayo de 1956, de 5/60 partes indivisas de los censos que gravan las calles de Verdi, n.º 58; Tres Señoras, n.º 41; Zarazoga, número 46; Voltas dels Jueus, n.º 1; Guillermo Tell, n.º 20 y 22; 24; 26; 28; 30; 34; 32, y 171/3,780 partes del censo que grava por el n.º 32 de la calle de Guillermo Tell, y fijar como definitivas las cuotas de 1,089'05, 867'45, 4,118'39, 150'95, 434'25, 254'70, 211'90, 207'30, 202'50, 630'05, 201'70 y 115 pesetas; por Industrias Sala, S. A., en el expediente n.º 4388 T. E., y fijar como definitiva la cuota de 92,710'85 ptas., por el concepto de tasa de equivalencia, relativo al inmueble de su propiedad, sito en el camino fiscal de San Andrés de Palomar, por el período de 28 de mayo de 1945 a 28 de mayo de 1955; por Terrenos, Edificios e Instalaciones Industriales, S. A., en el expediente n.º 4612 T. E., y fijar como definitiva la cuota de 22,561'30 ptas., por el concepto de tasa de equivalencia, relativa al inmueble sito en el Camino de la Corda, sin número, por el período de 22 de noviembre de 1946 a 22 de noviembre de 1956; por Lunerba, S. A., en el expediente de plusvalía n.º 54712/58, y fijar como definitiva la cuota de 18,689'95 ptas. por la transmisión de dominio a su favor, en 14 de junio de 1957, del inmueble sito en la calle de Loreto, n.º 44; por don Pedro Alberich Vilalta en el expediente n.º 59401, y fijar como definitiva la cuota

de 147,550 ptas. por la transmisión de dominio a su favor por compraventa, en 3 de febrero de 1959, del inmueble sito en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 353; por don José Llorens Llorens, en relación a la transmisión de dominio a su favor en 27 de diciembre de 1956, de un inmueble sito en la calle de Mariano Aguiló, n.º 56, y calle de Pujadas, n.º 196, y fijar como definitiva la cuota de 2,283'50 ptas.; por don Juan Martí Masdeu, en relación a la transmisión de dominio a su favor, en 21 de agosto de 1956, de un inmueble sito en el Camino de San Genís, n.º 6, y fijar como definitiva la cuota de 20 ptas.; por don Joaquín Garuz Campo, en el expediente de plusvalía n.º 50626/57, y por doña María Reig Torrent, en el expediente número 55362/58, y fijar como definitiva la cuota de 6,759'85 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 29 de julio de 1957, por redención de un censo sobre el inmueble sito en el Camino Antiguo de la Torre Melina.

ARBITRIOS

Acceder en parte a la solicitud del Banco Español de Crédito, S. A., sucursal de Barcelona, en cuanto interesa la anulación de la liquidación practicada a su cargo por la tasa sobre el provechamiento especial de la vía pública mediante la colocación o utilización de postes, en relación con los existentes en la plaza de Cataluña, frente al edificio de la mencionada entidad bancaria, y propiedad de Tranvías de Barcelona, S. A., y denegar lo referente a la anulación de la liquidación correspondiente a la tasa aplicable por razón de los focos colocados en los postes de que se ha hecho mención para la iluminación de la fachada del edificio del Banco Español de Crédito, sito en el lugar de referencia.

TASAS FISCALES

Acordar la aprobación y subsiguiente exposición pública de las relaciones de establecimientos e instalaciones sujetos obligatoriamente a las inspecciones reglamentarias de inspección sanitaria de salas de espectáculos, inspección sanitaria de industrias de la alimentación y hospedaje, inspección sanitaria de cuadras de animales, inspección sanitaria de casas de compraventa, inspección sanitaria de casas de baños, inspección sanitaria de lavaderos públicos, inspección de establecimientos industriales y comerciales, inspección sanitaria de depósitos de agua, inspección sanitaria de pozos negros, inspección de motores, calderas de vapor, ascensores y montacargas, aparatos de calefacción, transformadores, depósitos de infamables, aparatos de frío, autoclaves,

aparatos de soldadura autógena, fraguas, aparatos de uso industrial, aparatos de trincar carne, cinematógrafos, durante el ejercicio de 1960, de conformidad con lo dispuesto en el art. 440, en relación al 435, de la Ley de Régimen local, y admitir, durante el período de exposición, además de las reclamaciones fundadas en errores o alteraciones justificadas, aquellas que puedan llevar implícita el alta o baja en las relaciones confeccionadas.

— Entregar a la Sociedad Industrias del Frío, sociedad anónima, la cantidad de 18,958'65 ptas., como parte que le corresponde del total ingreso de 19,545 ptas., hecha la deducción correspondiente del 3 por 100 por la total cantidad recaudada desde el día 7 de julio de 1959 hasta el día 9 de octubre de 1959, por el concepto de uso de cámara frigorífica en los mercados de esta Ciudad, y la cantidad de 17,705'41 ptas., como parte que le corresponde del total ingreso de 18,253 ptas., hecha la deducción correspondiente del 3 por 100, por la total cantidad recaudada desde el 1.º de enero de 1959 hasta el día 8 de abril de 1959, por el concepto de uso de cámara frigorífica en los mercados de esta Ciudad.

— Desestimar las reclamaciones formuladas por: Don Alfonso Fábregas Sancho, Administrador de la Compañía de Inversiones Alfasa, S. A., contra la liquidación practicada por el concepto de disfrute de la vía pública, por su local de la rambla de Cataluña, n.º 104; por don Francisco Lozano Aguirre, Ingeniero Director de la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, contra la liquidación practicada por el concepto de disfrute de la vía pública, para el año 1959, y por un importe de 3,037'50 pesetas, según talón n.º 75/35691, y por don Juan Josa Sala, Gerente de Manufacturas J. Puig Torrellas, sociedad anónima, contra la liquidación practicada por el concepto de disfrute de la vía pública por el local sito en la calle de Tánger, n.º 31, y denegar la baja que por dicho concepto solicita.

— Suspender la percepción de la cuota correspondiente al arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente que grava el edificio n.º 281 de la calle de Provenza, a solicitud de don Francisco Serra Cantarell, en representación de doña Dolores Pijoán Soterías, usufructuaria del mismo, hasta tanto que de la terminación de las obras se pueda determinar si es o no aplicable al mismo.

— Devolver a Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y otros que figuran en la relación adjunta 16,942'69 ptas., por el concepto de arbitrio sobre la riqueza urbana, en la cuantía que para cada interesado se fija en el respectivo informe y de conformidad con la consignación que para cada caso señala Intervención de fondos, con cargo a la partida 2.ª (B-1), del Presupuesto ordinario; a doña Clara Alba López y otro que figura en la relación adjunta 1,350 ptas., por el concepto de disfrute de la vía pública, en la cuantía que para cada intere-

sado se fija en el respectivo informe, con cargo a la part. 48; a doña Francisca Soler Massas, 240 pesetas, ingresadas para el ejercicio de 1956, por el concepto de retretes sin inodoro, relativo a la finca n.º 2 de la calle de Munné, con cargo a la part. 63; a doña Dolores Morató Senesteva, 3,382'50 ptas., ingresadas para los ejercicios de 1953 a 1955, por el concepto de espacios sin acera, relativo a la finca n.º 59-61 de la calle de la Cuesta, con cargo a la part. 56; a doña Josefa Marimón Maymó, 1,935 pesetas, ingresadas para los ejercicios de 1956-1957 y tercer trimestre de 1958, por el arbitrio sobre la riqueza urbana, relativo a la finca n.º 7 de la calle del Sol, con cargo a la part. 2b (i); a don José Arbós Vallés, 1,053 ptas., ingresadas para los ejercicios de 1954 a 1956, por el concepto de inspección de ascensores y montacargas, y 2,700 ptas., para los mismos ejercicios, por la inspección de aparatos de calefacción relativos a la finca n.º 230 de la calle de Calabria, con cargo a las parts. 44c y 44e, respectivamente; a doña Carmen Vila Freixas, 54 ptas., ingresadas para los ejercicios de 1954 y 1955, por el concepto de desagües a la vía pública; 1,620 ptas., para los ejercicios de 1954 a 1956, por el de inspección de aparatos de calefacción; 1,053 ptas., para los mismos ejercicios, por el de inspección de ascensores y montacargas, y 2,160 pesetas, por igual período, por el de tribunas, relativos a la finca n.º 15 de la calle de Calaf, con cargo a las parts. 45c, 44e, 44c y 45a, respectivamente; a don Luis Jover Vidal, 3,004 ptas., ingresadas para los ejercicios de 1954 a 1956, por el concepto de inspección de ascensores y montacargas; 4,590 ptas., para los mismos ejercicios, por el de inspección de aparatos de calefacción, y 15,985'80 ptas., para los ejercicios de 1955 y 1956, por el de conservación y limpieza del alcantarillado, relativos a las fincas números 23, 25 y 27 de la calle del Obispo Sivilla, con cargo a las parts. 44c, 44e y 42a, respectivamente, y a don Pedro Rodríguez Perico, 2,872'76 ptas., ingresadas para los ejercicios de 1955 y 1956, por el concepto de conservación y limpieza del alcantarillado; 1,026 ptas., para los ejercicios de 1955 a 1957, por el de inspección de ascensores y montacargas, y 1,425 ptas., para los ejercicios de 1955 a 1957, por el de inspección de aparatos de calefacción relativos a la finca n.º 41 de la calle de la Platería, con cargo a las parts. 42a, 44c y 44c, respectivamente.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Imponer contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por los obras que se citan: De construcción de alcantarilla en la calle de Carreras Candi, entre las de Bacardí y Antonio Campmany, de coste 518,576'71 ptas., repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fa-

chada de las fincas con linde a dicha calle, el 90 por 100 del referido coste, o sea, 466,719'03 ptas.; construcción de alcantarilla en la calle de Ramón Albó, entre las de Felipe II y Federico Mayo, de coste 254,031'25 ptas., repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicha calle, el 90 por 100 del referido coste, o sea, 228,628'12 ptas.; construcción de alcantarilla en la calle del Rdo. José Bundó, entre el paseo de la Fuente de Fargas y la avenida de Federico Rahola, de coste 196,582'58 ptas., repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con frente a dicha calle, el 90 por 100 del referido coste, o sea, pesetas 176,924'32; de alcantarillado en la calle de Bacardí, entre las de Pedro Español y Carreras Candi, de coste 111,338'08 ptas., repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con frente a dicha calle, el 90 por 100 del referido coste, o sea, 100,204'27 ptas.; de construcción de aceras en las calles cuya relación se cita, relación n.º 3 de la Zona 2.ª, adjudicadas a «Saci», de coste 326,960'42 ptas., repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con frente a dichas calles, el 90 por 100 del referido coste, o sea, 294,255'45 ptas.; construcción de aceras en las calles de Espronceda, Murcia y Vizcaya, adjudicadas a «Saci», de coste pesetas 170,850'85, repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con frente a dichas calles, el 90 por 100 del referido coste, o sea, 153,765'79 ptas.; de construcción de pavimento en la calle de Lourdes, entre la plaza de La Trinidad y la calle de la Foradada, de coste 703,557'46 ptas., repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicha calle, el 90 por 100 del referido coste, o sea, 633,201'71 ptas., y de instalación de alumbrado en la calle de Pujadas, entre las de Mariano Aguiló y Provencals, de coste 1.666,964'45 pesetas, repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicha calle, el 90 por 100 del referido coste, o sea, 1.500,268 ptas.

— Rectificar los padrones de contribuyentes unidos a los expedientes que se mencionan: N.º 2549, por obras de alcantarillado en la calle de Arnaldo de Oms, y anular la cuota impuesta a la finca n.º 26 de la misma, por hallarse totalmente afectada; número 2566, por obras de alcantarillado en el paseo de Urrutia, y anular la cuota asignada a la finca n.º 183 del mismo, por hallarse totalmente afectada; n.º 2262, por obras de construcción de alcantarilla en la calle del Llobregós, y dar de baja la cuota asignada a la finca n.º 45 de la misma, habida cuenta de hallarse totalmente afectada; n.º 2647, por obras de construcción de aceras en la calle del Rosellón, y dar de baja las cuotas asignadas a las fincas n.º 61, 63 y 65 de la misma, y n.º 210 de la

calle de Rocafort, por haberse acreditado que tales inmuebles son propiedad de esta Corporación; número 2633, y anular la cuota impuesta en concepto de mejoras, por obras de construcción de aceras a la finca circundada por las calles de Provenza, Nicaragua y avenida de Roma, propiedad del Fomento de Obras y Construcciones, S. A., sustituyéndola por otra de importe 27,640'42 ptas., correspondiente a la finca señalada con los n.º 1 al 7 de la avenida de Roma, toda vez que, según informe de los Servicios Técnicos municipales, el resto del inmueble ya tenía las aceras construidas; n.º 2750 bis, por obras de instalación de alumbrado en la Travesera de Las Corts, y anular la cuota impuesta a la finca n.º 214 de la misma, por hallarse destinada a Parque urbano, y n.º 2298, por obras de urbanización en la calle de Guipúzcoa, y anular la cuota asignada a la finca n.º 226 de la misma, propiedad de don Antonio Llenas Sans, sustituyéndola por otra igual, a cargo de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, por tratarse de inmueble objeto de expropiación por parte de dicha entidad.

— Acceder a las reclamaciones formuladas por los señores que se citan: Por don Virginio Soriano Soriano, al expediente n.º 2678, por obras de pavimentación en la calle de la Fuente del Coll, y dejar sin efecto la cuota impuesta por razón de dichas obras y por la finca n.º 1 de dicha calle, propiedad del recurrente; por don Jesús Cuen Roche, al expediente n.º 2309, por obras de jardinería en la plaza de la Villa de Madrid, y reintegrarle, con cargo al cap. III, art. 3.º, part. 13 del Presupuesto especial de Urbanismo de 1959, la suma de 1,766'23 ptas., indebidamente ingresada por razón de la propiedad de la finca n.º 5 de la calle del Bot; por don Francisco Coma Alsina, don Enrique Vior Joval, don Juan Roura y don Mariano Lorés Alcacera, al expediente n.º 2439 C, por obras de instalación de alumbrado en la calle de Nápoles, y anular las cuotas impuestas a las fincas n.º 118, 99-101, sin número, 113 y 104-110 de la misma, sustituyéndolas por otras nuevas calculadas a base de un tercio del coste de las obras, según informe del Negociado de Servicios públicos; por don José Viladomíu Portabella, en nombre y representación de Inmuebles Reunidos, S. A., al expediente n.º 2563, por obras de alcantarillado en la calle del Compositor Beethoven, finca n.º 1 y 3 de la misma, y reintegrar a dicha entidad la suma de 22,335'49 ptas., con cargo al cap. III, art. 3.º, part. 13, del Presupuesto de Urbanismo de 1959, por haberse acreditado la improcedencia del ingreso, y por don Roberto Costa Puigcercós, en su propio nombre y en el de don Antonio Casart Pañella, al expediente n.º 2678, por obras de pavimento en la calle de la Fuente del Coll, y reintegrarles la cantidad de 2,000 ptas., con cargo al capítulo III, art. 3.º, part. 13 del Presupuesto especial de Urbanismo para el ejercicio de 1959, ingresadas en concepto de contribuciones especiales por las

referidas obras y en razón de la finca n.º 3 de la aludida calle.

— Suspender la tramitación del expediente número 2515, por obras de pavimentación en la calle de Santa Catalina de Sena, y la exacción de las cuotas impuestas por razón de dichas obras, en virtud de los informes de los Servicios técnicos municipales, con notificación del acuerdo a don Jorge Soler Cabot, instante del recurso, en su propio nombre y en representación de otros contribuyentes.

— Desestimar las reclamaciones formuladas por los señores que se expresan: Por don José Martí Ventosa Sala, al expediente n.º 2539, por obras de instalación de alumbrado en la calle del Mar, y dejar subsistentes las cuotas impuestas a las fincas n.º 44 y 46 de la misma, por haberse comprobado la inexistencia de error en el número de metros de fachada de dichos inmuebles alegados por el instante; por don Narciso Maldonado López, al expediente n.º 2642, por obras de instalación de alumbrado en la calle de Londres, y dejar subsistente la cuota impuesta a la finca n.º 190-192 de la misma, habida cuenta de la inconsistencia del argumento en que se apoya el reclamante; por don Álvaro Linares Casanova, en nombre y como Director general de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, al expediente n.º 2682, por obras de instalación de alumbrado en la calle de la Diputación, y dejar subsistente la cuota impuesta por razón de dichas obras y por la finca n.º 321 de dicha calle, propiedad de la recurrente, por carecer en absoluto de relevancia los motivos invocados por la recurrente; por don Francisco Isern Pons, al expediente n.º 2682, por obras de construcción de alumbrado en la calle de la Diputación, y dejar subsistente la cuota impuesta por razón de dichas obras y por la finca n.º 46 de dicha calle, propiedad del recurrente, por carecer de eficacia legal los argumentos invocados por el instante; por doña Lourdes Romeu Plans, al expediente n.º 2638, por obras de instalación de alumbrado en la calle de las Navas de Tolosa, y dejar subsistente la cuota impuesta por razón de dichas obras y por la finca n.º 326 de dicha calle, propiedad de la recurrente; por don Álvaro Linares Casanova, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, al expediente n.º 2682, por obras de instalación de alumbrado en la calle de la Diputación, y dejar subsistente la cuota impuesta por razón de dichas obras y por la finca n.º 331 de dicha calle, propiedad de la recurrente, por carecer de eficacia los argumentos invocados; por don Álvaro Linares Casanova, en nombre y como Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, al expediente n.º 2642, por obras de instalación de alumbrado en la calle de Londres, y dejar subsistente la cuota impuesta por razón de dichas obras y por la finca n.º 156-162 de dicha calle, propiedad de la recurrente, por no estar ajus-

tadas a derecho las alegaciones articuladas; por don José Llorens Durán, al expediente n.º 2750 bis, por obras de instalación de alumbrado en la Travesera de Las Corts, y dejar firme y subsistente la cuota impuesta por razón de dichas obras y por la finca n.º 230 de dicha calle, propiedad del recurrente, por carecer de eficacia legal los argumentos invocados; por don Claudio Salvia Sagrera, en nombre de don Antonio Cambra Albertí, al expediente n.º 2674, por obras de instalación de alumbrado en la calle del Consejo de Ciento, y dejar subsistente la cuota impuesta por razón de dichas obras y por la finca n.º 502-504 de dicha calle, propiedad del recurrente; por don Francisco Esteva Estela, al expediente n.º 2682, por obras de instalación de alumbrado en la calle de la Diputación, y dejar subsistente la cuota asignada a la finca n.º 48 de la misma; por doña Angustias Fernández López, al expediente n.º 2750 bis, por obras de instalación de alumbrado en la Travesera de Las Corts, y dejar subsistente la cuota asignada a la finca n.º 229 de la misma; por don Miguel Gené Jovés, en nombre de Casa Barcelonesa, sociedad anónima, al expediente n.º 2602, por obras de instalación de alumbrado en la plaza de Pep Ventura, y dejar subsistente la cuota asignada a la finca señalada con la letra A; por don Luis y don Francisco Jover Vidal, al expediente n.º 1715, por obras de construcción de pavimento en la Travesera de Las Corts, y dejar subsistentes las cuotas impuestas a los reclamantes en virtud de las mismas, por no proceder la compensación instada; por doña Ángela Pérez Sebastián, al expediente n.º 2741, por obras de construcción de pavimento en la calle de Federico Mayo, y declarar subsistente la cuota impuesta a la finca n.º 62 de la calle de las Acacias; por don Juan Sebastián Piniella Sorli, en representación de don José Baneagas, don José Solé, doña Gregoria Martín, doña Josefa Canet, doña Victoria Castellá y doña Gloria Legaz, al expediente n.º 2612, por obras de pavimento en la calle de Pedrell, y dejar firmes y subsistentes las cuotas asignadas a las fincas propiedad de los reclamantes; por doña Magdalena Ramón Cortés, al expediente n.º 2736, por obras de pavimentación en la rambla del Carmelo, y dejar subsistente la cuota impuesta por razón de dichas obras y por la finca n.º 109-115 de dicha rambla, propiedad de la recurrente; por doña Concepción Banús Pau, en representación de doña Trinidad Torras Ganduxer, al expediente n.º 2197, por obras de alcantarillado en la calle de Ravella, y declarar la obligación del pago de la cuota asignada a la finca n.º 4 de la misma, y por don José Manuel Rosich Condeminas, al expediente n.º 2389, por obras de instalación de alcantarilla en las calles de Rosellón y Nicaragua, y dejar subsistente la cuota impuesta a la finca n.º 15 y 17 de la última de las citadas.

URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

URBANIZACIÓN

Aceptar la cesión gratuita de los terrenos viales, de extensión 89 m², correspondientes a la finca n.º 32 de la avenida del Hospital Militar, propiedad de don Jaime y doña María de los Ángeles Durán Castellanas, necesarios para el ensanchamiento de dicha vía pública; quedar enterada de la resolución del Jurado provincial de Expropiación de 30 de octubre de 1959, que fijó en 31,500 pesetas el justiprecio por todos los conceptos de las construcciones situadas en la referida porción vial, sujeta a cesión obligatoria, y lo mismo relativo a los terrenos viales, de extensión 42 m², correspondientes a la finca n.º 78 de la calle de Alfonso XII, propiedad de doña Dolores Gamandé Net, necesarios para el ensanchamiento de dicha vía pública; quedar enterada de la resolución del Jurado provincial de Expropiación de 27 de octubre de 1959, que fijó en 77,490 ptas. el justiprecio por todos los conceptos de las construcciones situadas en la referida porción vial, sujeta a cesión obligatoria; aplicar los gastos con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 13, del Presupuesto especial de Urbanismo; pagar el precio si los propietarios justifican, mediante certificados registrales, el dominio y libertad de cargas o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o consignarlos en otro caso, y esto efectuado, ocupar los terrenos viales.

— Modificar el acuerdo de 5 de diciembre de 1956, relativo a la cesión de terrenos viales de la vía de Favencia y calle de Viladrosa, de superficie 140 m², valorados en 2,800 ptas., y a la adjudicación en pago y compensación de dichos terrenos, de dos parcelas procedentes del torrente de Tissó, de 90 m², de extensión total, en el sentido de subrogar a doña M.^a Dolores Ferrer Casanellas, en cuanto a la nuda propiedad, y a doña Dolores Casanellas Parera, respecto al usufructo de la tercera parte que correspondía a don Miguel Ferrer Casanellas, tanto en lo que se relaciona a la cesión de los terrenos viales como en la adjudicación de las parcelas.

— Quedar enterada de las resoluciones del Jurado provincial de Expropiación de las siguientes fechas: De 27 de octubre de 1959, que fijó en 106,968'75 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 43 de la calle de Fontfreda, necesaria para la apertura de la vía de Favencia; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 13, del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio si el propietario don Antonio Granell Crespi justifica, mediante certificado registral, el domi-

nio y libertad de cargas, o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar la finca; de 15 de octubre de 1959, por la que se fija en 512,400 pesetas la indemnización a satisfacer a Zorrilla y Compañía, S. L., por el desocupo de la porción vial de la finca n.º 368 de la calle de Sans, y abonar la expresada suma a la referida entidad, o, en su caso, depositarla en la Caja municipal, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 13, del Presupuesto de Urbanismo; de 27 de octubre de 1959, que fijó en 85,050 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 42 de la calle de Fontfreda, necesaria para la apertura de la vía de Favencia; aplicar el gasto, con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 13, del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio si el propietario don Pedro Solé Querol justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o consignarlo en otro caso; y esto efectuado, ocupar la finca, y de 27 de octubre de 1959, que fijó en 51,423'75 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca número 1 de la calle de Fontfreda, necesaria para la apertura de la vía de Favencia; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 13, del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio si la propietaria doña María Asencio Barrasa justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar la finca.

— Abonar a don Pedro Doménech Cusó 50,000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17 del Presupuesto de Urbanismo, o, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por los perjuicios ocasionados al desocupar el terreno vial afectado por la apertura de una calle entre la avenida de Carlos III y la calle de Las Corts, y a doña Ana y doña Rosa de la Puente Amat, 29,000 ptas., como indemnización por el desocupo de la planta baja y jardín de la finca n.º 104 de la calle de Ganduxer, y a doña Gloria de la Puente Amat, 26,000 ptas., como indemnización por el desocupo del piso 1.º de la expresada finca, o, en su caso, depositar las indicadas sumas en la Caja municipal; todo ello con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17, del Presupuesto de Urbanismo.

— Resolver los siguientes expedientes de desahucio: El de don Plácido Vidal López, ocupante del piso 4.º, 2.º, de la finca n.º 16 de la calle del Este, mediante la fijación de una indemnización en

cuantía de 10,000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el poblado dirigido del sudoeste del Besós; el de don Eduardo Tonda Bou, ocupante del piso 1.º, 1.ª (escalera derecha) de la finca n.º 28 de la calle del Arco del Teatro, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10,000 pesetas, por asignarse a dicho interesado una vivienda en el poblado dirigido del sudoeste del Besós; el de don Pedro Merino Piquer, ocupante del piso 3.º, 1.ª, de la finca n.º 30 de la calle del Arco del Teatro, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10,000 ptas., por asignarse a dicho interesado una vivienda en el poblado dirigido del Sudoeste del Besós; el de doña Josefa Sanjuán Serra, ocupante de unos bajos de la finca n.º 30 de la calle del Arco del Teatro, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de pesetas 10,000, por asignarse a dicha interesada una vivienda en el poblado dirigido del sudoeste del Besós; el de doña Pilar Ureña Mateo, ocupante del piso cuarto, primera, de la finca n.º 3 de la calle de Cirés, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 5,000 ptas., por asignarse a la misma una vivienda en el poblado dirigido del Sudoeste del Besós; el de don José Brandía Bo, ocupante del piso 1.º, 1.ª, de la finca n.º 10 de la calle del Este, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 5,000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el poblado dirigido del sudoeste del Besós; el de don Enrique Carbó Muñoz, ocupante del piso 4.º, 3.ª, de la finca n.º 11 de la calle de Cirés, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10,000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el poblado dirigido del sudoeste del Besós; el de doña Carmen Juliá Alós, ocupante del piso 2.º, 2.ª, de la finca n.º 7 de la calle de Cirés, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10,000 ptas., por asignarse a la misma una vivienda en el poblado dirigido del sudoeste del Besós; el de don Joaquín Díaz de Carballo, ocupante del piso 2.º, 1.ª, de la calle de Cirés, n.º 3, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10,000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el poblado dirigido del sudoeste del Besós; el de doña Eloísa López López, ocupante del piso 1.º de la finca n.º 70 de la calle de Las Acacias, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 20,000 ptas., y abonar dicha suma a la entidad Viviendas del Congreso Eucarístico, por asignarse a la señora López un piso de los construidos por la referida institución, y el de doña María Soler Albiñana, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 14,000 ptas., como indemnización por el desocupo de la finca n.º 61 del Camino del Prat Vermell, por asignarse a dicha señora un piso en el Grupo del Almirante Cervera, y satisfacer las meritadas sumas al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17 del Presupuesto de Urbanismo.

OBRAS PARTICULARES

Reintegrar a Hijos y Herederos de don José Conillas la cantidad de 2,000 ptas., de conformidad con el art. 779 de la Ley de Régimen local, por apreciarse la prescripción en los derechos de instalación de elementos industriales en la calle de Roger de Lauria, n.º 11, y 1,958 ptas. a Construcciones Satsatré, S. A., por haber existido error en la aplicación de derechos en la licencia de obras, para construcción de cuatro casas en la avenida del General Mitre, n.º 115 a 127.

— Conceder a Comercial Mecanográfica, S. A., licencia para ampliar un edificio industrial emplazado en Perú, n.º 1 a 5, y a Hispano Olivetti, S. A., licencia para construir un edificio destinado a ampliación de los comedores del personal, en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 230-238, con las condiciones, en ambos casos, expresamente aceptadas en escritura pública, para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, de que el otorgamiento de dichas licencias queda subordinado a la ordenación que resulte de la aprobación definitiva del Plan de la Zona de Levante, sector sur, y a cuantas obligaciones económicas o de otro orden derivaren de su ejecución y del sistema de actuación adoptado por el Ayuntamiento.

OBRAS PÚBLICAS

Adjudicar, en virtud de licitación pública, a Construcciones Cucurella el contrato de trabajo de conservación y reparación de carpintería en Mercados y Edificios de Abastos, hasta un importe de pesetas 150,000, hecha aplicación en los precios unitarios de la baja de 0'20 por 100; aplicar el gasto de conformidad con lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en 25 de noviembre de 1959, y requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 9,000 ptas. para responder del cumplimiento del contrato.

— Cancelar y devolver a don Luis Pastore Carrena la fianza definitiva de 10,000 ptas., que tiene constituida bajo talón resguardo n.º 10741 de 20 de junio de 1958, para garantizar el cumplimiento de la contrata para la construcción de una cloaca en el paseo de Carlos I, entre la calle de Enna y carretera del Obispo, de la que fue adjudicatario, y a don Antonio Puig Amorós la fianza definitiva de 7,000 pesetas que tiene constituida en la Depositaria municipal, bajo talón resguardo n.º 10,300 de 4 de marzo de 1957, para garantizar el cumplimiento de la contrata de las obras de derribo de la finca n.º 97 de la calle de San Pablo, de la que fue adjudicatario.

— Aprobar el proyecto de cruce del paseo de Gracia y la calle de Aragón y ordenación del tránsito en el mismo, redactado por el Servicio de Trans-

portes y Circulación (solución *b*), con las variantes propuestas por la Jefatura de la Agrupación de Vialidad que constan en los anexos 1 y 2; el de obras de adaptación del edificio existente en la calle del Abad Odón, n.º 17, para Escuela de Formación Profesional y su presupuesto de 863,338 ptas.; aplicar el gasto con cargo al cap. II, artículo único, partida 198b del Presupuesto ordinario del año 1959, y convocar subasta pública para la adjudicación de dichas obras; el de modificación de sanitarios de la planta baja del Grupo escolar «Reyes Católicos» y su presupuesto de 57,275'88 ptas.; concertar su ejecución directamente por los trámites del Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957, y aplicar el gasto al cap. II, artículo único, part. 198a del Presupuesto ordinario vigente; el de alcantarillado en la calle de San Honorato, cuyo presupuesto asciende a pesetas 72,368'03, con imposición de contribución especial de mejoras, y encomendar su ejecución a Material y Obras, S. A., adjudicataria de las obras de alcantarillado en la Zona 5.ª, en virtud de subasta previamente realizada, y el de obras de alcantarillado en la calle de Pallars, entre el paseo del Triunfo y la calle de Luchana, y su presupuesto de 334,631'62 pesetas, con imposición de contribución especial de mejoras, y encomendar su ejecución a Material y Obras, S. A., adjudicataria de las obras de alcantarillado en la Zona 6.ª, en virtud de subasta previamente celebrada.

— Adjudicar, en virtud de licitación pública, los siguientes contratos de trabajos de conservación y reparación de carpintería: A Construcciones Cucurella, en los edificios de Sanidad, hasta un importe de 150,000 ptas., hecha aplicación en los precios unitarios de la baja del 0'20 por 100; aplicar el gasto de conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en 25 de noviembre de 1959, y requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 9,000 ptas., para responder del cumplimiento del contrato; a don Antonio Casas Sanjuán, en los edificios de Beneficencia, hasta un importe de 40,000 pesetas, hecha aplicación en los precios unitarios de la baja del 0'02 por 100; aplicar el gasto de conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en 25 de noviembre de 1959, y requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 2,400 ptas., para responder del cumplimiento del contrato; a don Salvador Lladó Terés, en los Cementerios de la Ciudad, hasta un importe de 70,000 ptas., hecha aplicación en los precios unitarios de la baja del 0'02 por 100; aplicar el gasto de conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en 25 de noviembre de 1959, y requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 4,200 ptas., para responder del cumplimiento del contrato, y a don Enrique Tarragó Nogué, en el Matadero general, hasta un importe de 25,000 pe-

setas, hecha aplicación en los precios unitarios de la baja del 0'10 por 100; aplicar el gasto de conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en 25 de noviembre de 1959, y requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 1,500 ptas., para responder del cumplimiento del contrato. Y los de conservación y reparación de electricidad: A don Francisco Closa Alegret, en el Matadero general, hasta un importe de 100,000 ptas., hecha aplicación en los precios unitarios, de la baja del 0'01 por 100; aplicar el gasto de conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en 25 de noviembre de 1959, y requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 6,000 ptas., para responder del cumplimiento del contrato, y al mismo, en los edificios artísticos, hasta un importe de 60,000 ptas., hecha aplicación en los precios unitarios de la baja del 0'01 por 100; aplicar el gasto, de conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en 25 de noviembre de 1959, y requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 3,600 ptas., para responder del cumplimiento del contrato.

SERVICIOS PÚBLICOS

Devolver a la Compañía de Fluido Eléctrico, sociedad anónima, las siguientes cantidades: De pesetas 133'48, importe líquido del depósito de 137'60 pesetas, para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico en la avenida de Mistral y una acometida en la casa n.º 22 de dicha avenida, cuyo permiso fue concedido en 28 de septiembre de 1948; de 455'13 ptas., importe líquido del depósito de 469'20 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en la calle de Valencia, cuyo permiso fue concedido en fecha 16 de noviembre de 1948; de 708'10 ptas., importe líquido del depósito de 730 pesetas, para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo y una acometida en la avenida de José Antonio, cuyo permiso fue concedido en 24 de julio de 1948; de 117'96 pesetas, importe líquido del depósito de 121'60 pesetas, para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en la calle en proyecto, chaffán con el paseo del Puerto Franco, cuyo permiso fue concedido en 7 de octubre de 1948; de 1,555'88 ptas., importe líquido del depósito de pesetas 1,604, para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en las

calles de Numancia y Gerardo Píera, cuyo permiso fue concedido en 30 de septiembre de 1948; de 345'32 ptas., importe líquido del depósito de 356 pesetas, para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en la calle del Maestro Pérez Cabrero, cuyo permiso fue concedido en 10 de febrero de 1948; de 6,025'64 ptas., importe líquido del depósito de 6,212 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de sustitución de un cable eléctrico subterráneo de 3 por 16 mm. por otro de 3 por 50 mm. de alta tensión, en una longitud de 588 m., en las calles de Industria, Castillejos y San Antonio M.^a Claret, entre las de Marina e Igualdad, cuyo permiso fue concedido en 12 de enero de 1947; de 3,138'92 ptas., importe líquido del depósito de 3,236 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en la calle de Castillejos, entre las de Industria y Córcega, cuyo permiso fue concedido en 13 de enero de 1947; de 544'17 ptas., importe líquido del depósito de 561 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo de 3 por 25 mm. de alta tensión, en una longitud de 167 metros, en la calle de Lull, entre las de Fluviá y Bach de Roda, cuyo permiso fue concedido en 18 de mayo de 1946; de 1,831'36 ptas., importe líquido del depósito de 1,888 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en la calle del Secretario Coloma, cuyo permiso fue concedido en 2 de julio de 1948; de 8,598'08 ptas., importe líquido del depósito de 8,864 pesetas, para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de sustitución de un cable eléctrico de 3 por 16 mm. por otro de 3 por 50 mm., de 860 m. de longitud, en la calle del Dos de Mayo, entre las de Arzobispo Padre Claret y Valencia, cuyo permiso fue concedido en 12 de abril de 1949; de 2,101'02 ptas., importe líquido del depósito de 2,166 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en la Travesera de Las Corts, cuyo permiso fue concedido en 19 de julio de 1948; de pesetas 935'08, importe líquido del depósito de 964 pesetas, para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en la calle de Valencia, entre las de Casanova y Urgel, cuyo permiso fue concedido en 13 de marzo de 1948; de 1,476'34 ptas., importe líquido del depósito de 1,522 pesetas, para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo y una acometida en la rambla de Cataluña, cuyo permiso fue

concedido en 13 de marzo de 1948; de 1,307'56 pesetas, importe líquido del depósito de 1,348 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo de 3 por 25 mm. en el paseo de Gracia, cuyo permiso fue concedido en 19 de julio de 1948; de 1,962'31 ptas., importe líquido del depósito de 2,023 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en el pasaje de Maluquer, cuyo permiso fue concedido en 2 de abril de 1948; de 2,035'06 ptas., importe líquido del depósito de pesetas 2,098, para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en las calles de Escuelas Pías y Pablo Alcover, desde la de Rosales hasta la Estación Transformadora en proyecto, en la segunda de las mencionadas, cuyo permiso fue concedido en 24 de julio de 1948; de 2,719'88 ptas., importe líquido del depósito de 2,804 pesetas, para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo de 212 metros de longitud en la Travesera de Gracia, cuyo permiso fue concedido en 22 de julio de 1948; de 2,520'06 ptas., importe líquido del depósito de 2,598 pesetas, para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en la calle de Valencia y avenida de Roma, entre las calles de Villarroel y Viladomat, cuyo permiso fue concedido en 4 de marzo de 1948; de 4,106'98 ptas., importe líquido del depósito de 4,234 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en la calle de las Escuelas Pías, cuyo permiso fue concedido en 24 de julio de 1948; de 1,751'82 ptas., importe líquido del depósito de 1,806 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en la calle de Entenza, cuyo permiso fue concedido en 22 de octubre de 1948; de 244'44 ptas., importe líquido del depósito de 252 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en la calle de Valls y Taberner, cuyo permiso fue concedido en 13 de octubre de 1948; de 419'63 ptas., importe líquido del depósito de 432'60 pesetas, para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en la calle de Marco Antonio, cuyo permiso fue concedido en 3 de junio de 1948; de 523'80 ptas., importe líquido del depósito de 540 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo, de 3 1/2 por 100 mm., en la calle de Valen-

cia, cuyo permiso fue concedido en fecha 8 de junio de 1948; de 93'12 ptas., importe líquido del depósito de 96 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de un cable eléctrico subterráneo en la calle de Babilonia, cuyo permiso fue concedido en 8 de junio de 1948, y de 139'68 ptas., importe líquido del depósito de 144 ptas., para responder de la reposición y conservación del pavimento afectado por las obras de instalación de una línea eléctrica subterránea, una línea aérea y una acometida en la calle del Viaducto de Vallcarca, plaza de Mons y paseo de Nuestra Señora del Coll, cuyo permiso fue concedido en 19 de julio de 1948, y aplicar dichos gastos a «Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto-Depósitos-Pavimentos».

— Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España, con cargo a la part. 287a del vigente Presupuesto ordinario, 3,248 ptas., importe del 55 por 100 del costo del desplazamiento de dos postes de dicha Compañía, con motivo de las obras de urbanización en la plaza de Casa Baró.

— Autorizar el gasto de 6,000 ptas., con cargo a la part. 207 bis del vigente Presupuesto ordinario, para atender a los trabajos de reparación, entretenimiento y conservación del reloj de la Catedral Basílica, así como limpieza de la torre y reparación de pequeños desperfectos producidos por el personal encargado de la conservación de la iluminación artística, todo ello durante el pasado año 1958.

— Acceder a lo solicitado por don José M.^a Navarra, adjudicatario del remate de la subasta pública realizada para proceder a la reparación de las puertas metálicas del Mercado de San Antonio, y, en su virtud, modificar el acuerdo municipal del 28 de enero último, en el sentido de dejar sin efecto dicha adjudicación sin responsabilidad alguna por parte del adjudicatario; concertar directamente la expresada reparación por el tipo de 128,820 ptas. y con cargo a la part. 311a del vigente Presupuesto ordinario, y abonar a la Agencia Efe, con cargo a la part. 179a del Presupuesto ordinario vigente, la cantidad de 870'70 ptas., importe de los gastos de publicidad de la referida subasta que se deja sin efecto.

— Aprobar la liquidación de la instalación y mejora del alumbrado público en la plaza de Cataluña, presupuesto en 1.611,576'09 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 354/2 del Presupuesto ordinario y realizada por Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.ª del contrato aprobado por acuerdo de 13 de diciembre de 1952, e imponer contribución especial de mejoras por el 25 por 100 de pesetas 1.481,626'09, importe líquido del referido Presupuesto.

— Formalizar con la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., la correspondiente póliza de suministro con llave de foro a un caudal de 5 m³ dia-

rios, a base del precio actual de 0'39 ptas. el m³, para el suministro de agua en el Grupo escolar «Lepanto», recientemente construido en el paseo Marítimo del General Acedo.

— Imponer a S. A. Manufactura Textil, representada por su apoderado don Enrique Trilla Fornell, domiciliado en la calle de Balmes, núm. 94, principal bis, segunda puerta, la sanción de 7,720'82 pesetas, importe de los daños causados a un farol de alumbrado público en la avenida de José Antonio, frente al n.º 645, por el camión «Thaunus», con matrícula B-108810, propiedad de la mencionada entidad, y multa de 50 ptas.

GOBERNACIÓN

CENTRAL

Desestimar la instancia formulada en 20 de noviembre de 1959 por don Francisco Romañá Torner, ex funcionario de este Ayuntamiento, separado del servicio en virtud de expediente de depuración político-social, en la que solicita se acuerde su jubilación forzosa por destitución, con efectividad desde la fecha del cese.

— Conceder la pensión de 17,896'31 ptas. anuales a doña Trinidad Hernández Abad, como viuda del funcionario, jubilado, don Bonifacio Navarro Valencia, a partir del día 1.º de noviembre próximo pasado, así como abonarle la paga del mes de octubre último en que falleció el causante; la de pesetas 11,512'98 anuales a doña Mercedes Rodríguez de Llauder, como viuda del funcionario don Canuto Luis Barea Fariña, a partir del día 1.º de diciembre corriente, así como abonarle la paga del mes de noviembre próximo pasado en que falleció el causante, y la de 4,500 ptas. anuales a doña Josefina Lasiera Tornos, como hija de la funcionaria doña Saturnina Tornos Bruned, con aptitud legal para el derecho a pensión, y a partir del día 1.º de diciembre corriente, así como abonarle la paga del mes de noviembre próximo pasado en que falleció la causante.

— Nombrar, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición celebrada, Director de Instituciones culturales (Museo municipal de Historia) a don Federico Udina Martorell, con el sueldo anual de 37,775 ptas. y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

TURISMO Y ASUNTOS GENERALES

Autorizar el gasto de 142,000 ptas., con cargo al cap. II, artículo único, part. 196a 2 del Presupuesto, para que, por la Oficina de Mayordomía municipal, se atiendan las necesidades resultantes de la limpieza de estas Casas Consistoriales, edificio anexo, edifi-

cio del Intituto municipal de Estadística, Oficinas de Distrito, edificios de Montjuich, etc., por lo que resta del presente año.

DEPORTES

Autorizar a la Comisión de Organizaciones Internacionales de la Federación Española de Baloncesto para que celebre en el Palacio municipal de Deportes los encuentros correspondientes a la IV Liga de Baloncesto, en la sesión de tarde de los días 19 y 20 de diciembre del año actual; días 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de enero; días 6, 7, 13, 14, 21, 27 y 28 de febrero, y días 5 y 6 de marzo del próximo año 1960, previo pago del canon de 1,500 ptas. y con sujeción a las condiciones de utilización que se detallan en el documento adjunto.

— Autorizar el gasto de 12,498 ptas., con cargo a la part. 135b del Presupuesto, para abonar al personal técnico que presta sus servicios en el Palacio municipal de Deportes, con ocasión de los espectáculos que se celebran en días festivos y en horas extraordinarias no comprendidas en trabajos de tarde.

— Conceder al Real Club Marítimo de Barcelona la cantidad de 50,000 ptas., en concepto de cooperación municipal en la organización del «Gran Premio Real Club Marítimo de Barcelona», con cargo a la part. 372b 19 del Presupuesto vigente; a la Federación Catalana de Esquí la cantidad de 25,000 ptas., en concepto de cooperación municipal en la organización de festivales y actividades deportivas durante el cuarto trimestre del año en curso, con cargo a la part. 372b 10, y al Club municipal de Esquí la cantidad de 7,500 ptas., en concepto de aportación municipal a la organización del concurso tradicional de esquí que se celebró en La Molina, con cargo a la part. 372a del Presupuesto ordinario vigente.

GUARDIA URBANA

Autorizar, con cargo a la part. 212 del Presupuesto, el gasto de 200,000 ptas., para reparación y conservación de motocicletas de la Policía municipal.

ENSEÑANZA

Otorgar cuatro Auxilios para estudios en los Museos municipales de Arte de 9,600 ptas. cada uno, y abonar su total importe de 38,400 ptas. con cargo a la part. 348a' del vigente Presupuesto.

— Autorizar el gasto de 11,250 ptas., para atender a las prácticas agrícolas de la Institución municipal de «Vilajuana», con cargo a la part. 250d 1 del Presupuesto ordinario; el de 5,000 ptas., con cargo a la part. 338 7, para la concesión de dos premios, de 2,500 ptas. cada uno, con motivo del «Día

del Maestro», cuya suma de 5,000 ptas. se hará efectiva al Jefe Provincial del S.E.M., que la justificará reglamentariamente, y el de 3,000 ptas., para gratificar a los miembros de los jurados de los premios del Conservatorio Superior municipal de Música, con cargo a la part. 250e 1 del vigente Presupuesto.

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Encargar, en virtud de las Normas de la Alcaldía, a don Antonio Ventós Arbona, Profesor especializado del Conservatorio municipal de Artes Suntuarias «Massana», la restauración del tapiz *De las Indias a Portugal*, propiedad de los Museos municipales de Arte; aplicar el correspondiente gasto de 58,000 ptas., autorizado por acuerdo de la Excma. Comisión municipal permanente de 31 de diciembre de 1958, a la consignación del cap. VIII, artículo único, «Resultas», del Presupuesto ordinario vigente, señalada en el propio acuerdo.

— Autorizar los siguientes gastos: Con cargo a la part. 268b 2 del Presupuesto, el de 2,500 ptas., relativo a la edición de una *Guía del Museo del Pueblo Español*, dependiente del Instituto municipal de Historia de la Ciudad; con cargo a la part. 265c, el de 377 ptas., relativo a pequeñas atenciones de recolección del Instituto Botánico; con cargo a la partida 266a 1, el de 11,275 ptas., en el pago de diversos gastos relativos a nuevas instalaciones del Archivo Histórico de la Ciudad; concertar su ejecución, por lo que se refiere a la construcción de estanterías, de conformidad con los trámites que señala el Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957; encargar al Servicio de Instalaciones municipales la reparación y ampliación de la instalación eléctrica; con cargo a la part. 265d 1, el de 12,511'05 ptas., relativo a pequeñas atenciones de sostenimiento del Museo Etnológico; con cargo, respectivamente, a las partidas 264d, 265a y 268d, los de 5,000, 8,201'60 y 12,494'50 pesetas, relativos a diversas atenciones del Instituto municipal de Ciencias Naturales; con cargo a la part. 262c, el de 26,824'40 ptas., relativo al pago de las facturas de publicidad correspondientes a los conciertos celebrados por la Orquesta municipal durante la temporada de otoño del año en curso; con cargo, respectivamente, a las partidas 252b 3 y 254a, los de 11,432'95 y 51,950'80 ptas., para el pago de diversas atenciones relativas a los Museos municipales de Arte; con cargo a la part. 176a, el de 34,412'70 pesetas, concerniente a la derrama que, como propietario del palco n.º 17 bis del piso primero del Gran Teatro del Liceo, debe satisfacer este Ayuntamiento durante la temporada de otoño de 1959 (Ballet «Jerome Robbins»-U.S.A.); con cargo, respectivamente, a las partidas 252b 1 y 253a, los de 10,199'95 y 29,680'55 ptas., relativos a diversas atenciones de los Museos municipales de Arte; con cargo a la partida 36, el de 1,380 ptas., para remunerar al Orde-

nanza don Antonio Casas Sánchez, por los servicios especiales realizados fuera del horario normal de trabajo y relativos al reparto, a los miembros de los distintos Jurados, de las obras optantes a los premios «Ciudad de Barcelona»-1959; con cargo a la part. 36, el de 2,250 ptas., para remunerar, durante el cuarto trimestre de 1959, los servicios especiales realizados fuera del horario normal de trabajo por los ordenanzas adscritos a la Orquesta municipal don Manuel Díaz Ernesto, don Flavián Monedero y don Vicente Bertrán Losarcos, a razón de 250 ptas. mensuales, en virtud de lo acordado por la Excelentísima Comisión municipal permanente en sesiones de 14 de julio de 1950 y 28 de agosto de 1957, y el de 6,794 ptas., con cargo a la part. 138, para atender a los de desplazamiento del personal de la Banda municipal.

— Aprobar la liquidación, censurada y conformada por la Intervención de Fondos y relativa a los ingresos producidos por las representaciones celebradas en el Teatro Griego de Montjuich durante el verano último, así como a los gastos que, hasta la cantidad de 400,000 ptas., fueron autorizados al efecto por acuerdo de la Excm. Comisión municipal permanente de 17 de junio de 1959; autorizar, asimismo, con cargo a la part. 280e del Presupuesto, la inversión de la nueva suma de 346,371'94 ptas., para hacer frente a las atenciones que, pendientes de abono y motivadas por el propio ciclo escénico, no pudieron satisfacerse con aplicación al referido crédito.

ABASTOS Y TRANSPORTES

MERCADOS Y COMERCIOS

Autorizar el gasto de 4,250 ptas., con cargo a la part. 313b del Presupuesto ordinario, para atender al pago del suministro y colocación de una cadena y enganche medio giratorio en el polipasto instalado en la nave de ternera y caballo del Matadero general, a Industrias Elix.

— Adjudicar a don Alberto Gol Ballester, por el precio de 50,005 ptas., y a don Baudilio Capellades Ros, por el de 50,100, la autorización para utilizar los puestos de venta n.º 408 y 409, de choricería y pesca salada, respectivamente, del Mercado de la Abacería Central, en virtud de subasta pública celebrada en cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal permanente de 30 de septiembre último, y habilitar el puesto n.º 408 para la venta de pesca salada, conforme tiene interesado don Alberto Gol Ballester.

TRANSPORTES

Aprobar el gasto de 20,000 ptas., con cargo a la part. 199b, para gastos al contado de carácter urgente

con destino al Parque Móvil municipal, y el de 25,000 ptas., con cargo a la part. 41, para el pago de dietas, manutención y otros gastos de desplazamiento oficiales fuera de la Ciudad de los conductores del Parque Móvil municipal.

MOCIONES

Los señores Tenientes de Alcalde a quienes respectivamente corresponden los asuntos, conforme a los cometidos o servicios que les fueron delegados por Decreto de la Alcaldía de 2 de abril de 1957, presentan las siguientes mociones:

— Librar a Tranvías de Barcelona, S. A., con cargo al concepto c) de la part. 6 del art. 4.º del cap. XI del estado de Gastos del Presupuesto extraordinario de Transportes de 1954, la cantidad de 3.000,000 de pesetas, para hacer frente a las exigencias de su Tesorería.

— Autorizar, como en años anteriores, el gasto de 3,500 ptas., con cargo a la part. 344 del Presupuesto, como cooperación a la Comisión organizadora de los actos conmemorativos de la festividad de la Purísima Concepción y a beneficio de la Asociación de Viudas y Huérfanos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire de la región y para sostenimiento de sus dos Casas residencias.

— Designar al Arquitecto Jefe del Servicio de Edificios Culturales, don Antonio Vega Casas, para que se traslade a Madrid, durante cuatro días, con objeto de realizar diversas gestiones en el Ministerio de Educación Nacional, relacionadas con construcciones escolares, y abonarle los gastos de viaje y dietas en la forma reglamentaria y con cargo al n.º 2 de la part. 2.ª del Presupuesto ordinario vigente.

— Autorizar el gasto de 14,635'50 ptas., para atender en forma reglamentaria al pago de los servicios de limpieza del Instituto municipal de Higiene, Asistencia médica y Laboratorio municipal, cuya cantidad se aplicará con cargo al cap. II, artículo único, part. 196 del Presupuesto, según informe de la Intervención de Fondos.

— Autorizar, con cargo al epígrafe 2) de la partida 2.ª del Presupuesto ordinario vigente, el gasto de 2,000 ptas. para abonar al Arquitecto Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, por los de desplazamiento a Strasburg. con motivo del Congreso Internacional de Bomberos celebrado en dicha ciudad.

— Aprobar las nóminas que constan en documentos adjuntos (documentos 1 y 2), relativos al abono a los Guardias de la Policía municipal de las participaciones reglamentarias en el importe de las multas satisfechas en papel de pago, por denuncias de infracciones de las Ordenanzas municipales correspondientes al segundo y tercer trimestres de este año, y autorizar el gasto de 514.971'25 ptas. a

que ascienden dichas nóminas, con cargo a la consignación del epígrafe a) de la part. 61 del Presupuesto ordinario.

— Autorizar, con cargo al cap. II, artículo único, part. 214c del vigente Presupuesto ordinario, el gasto de 62,400 ptas. para la adquisición de gasolina, gas-oil y petróleo, necesarios al Servicio de Extinción de incendios y salvamentos, cuya suma se situará en la Depositaria de Fondos para su inversión en la forma reglamentaria.

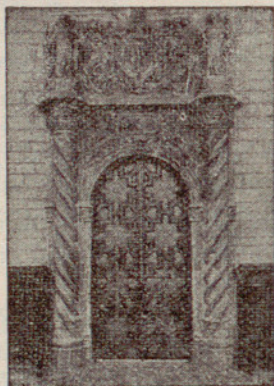
Justificada y acordada la urgencia de las mociones en la forma que establecen los arts. 208 y 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, quedan aprobadas.

Se da cuenta de un oficio del señor Interventor de Fondos, por el que comunica que el Gremio Fis-

cal Sindical de Cines se ha retrasado en el ingreso del cupo establecido para el concierto sobre el impuesto de lujo y recargo extraordinario sobre las entradas, y que en el día de hoy representa un descubierto de 17.900,000 ptas., y la Comisión municipal permanente acuerda:

Proceder, de conformidad con las normas 24e y 71 de las complementarias de las Ordenanzas fiscales, a la comprobación y fiscalización de las operaciones económicas del Gremio Fiscal Sindical de Cines en relación con las cláusulas del concierto establecido con la Corporación para el pago del impuesto de lujo y recargo extraordinario sobre las entradas, cuyas operaciones realizará la Intervención de Fondos, la que, además, deberá proponer la adopción de las medidas procedentes para la mejor defensa de los intereses municipales.

Termina la sesión a las trece horas y veinticinco minutos.



PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que a continuación se mencionan han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan :

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MES DE DICIEMBRE

DÍA 19. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concursos de obras para la «Instalación de pingüinos aneja al Acuario y de búfalos, cebras, kudús, okapis y jirafas», en el Parque Zoológico.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

MES DE DICIEMBRE

DÍA 19. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del «Plan parcial de la plaza de las Glorias y de la de la Hispanidad y de sus zonas de influencia».

— Acuerdo del Ayuntamiento pleno por el que se suspende por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación de las fincas sitas en la zona limitada por las calles de Aragón, Cerdeña, Lepanto, Consejo de Ciento y otras.

— Relación de deudores a Fondos municipales a los que se declara incursos en apremio de único grado.

DÍA 23. — Subastas: Obras de albañilería para conservación y reparación en los distintos Cementerios; en Escuelas municipales y Grupos Escolares

y en edificios administrativos, y obras de electricidad para conservación y reparación en instalaciones deportivas.

— Decreto de la Alcaldía relativo a las Ordenanzas municipales sobre el servicio público de auto-taxis.

— Acuerdo del Ayuntamiento pleno por el que se crea la «Medalla Cerdá, al mérito urbanístico».

— Relación de deudores a los que se declara incursos en apremio de único grado.

— *Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.* — Recurso interpuesto por F.I.C.I.S., sociedad anónima, contra acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona.

DÍA 24. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subastas: Obras de albañilería para conservación y reparación de Parques y Palacios de Montjuich y Museos, Mercados y edificios de Abastos, edificios de Sanidad, instalaciones deportivas y edificios de Beneficencia, y obras de electricidad en Escuelas municipales y Grupos escolares.

— Concluido el contrato de obras de cobertura de la calle de Aragón, tramo 5.º, ejecutadas por Hijos de J. Miarnau Navás, S. A., se hace público a efectos de cancelación de garantías.

DÍA 25. — Subastas: Obras de carpintería para conservación y reparación en edificios administrativos e instalaciones deportivas; de electricidad, cerrajería y conguería, en los mercados y edificios de Abastos; de pintura, en los edificios administrativos e instalaciones deportivas, y de electricidad, en los edificios administrativos.

Bando sobre alistamiento

El Alcalde de Barcelona,

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, va a procederse a la formación del alistamiento de 1960, por lo que se hace público que todos los españoles, vecinos o residentes en Barcelona, que hayan cumplido la edad de veinte años hasta el día de ayer, 31 de diciembre de 1959, excepto los que estuvieren ya inscritos en la Armada, están obligados a solicitar su inscripción en el citado alistamiento en la primera decena del mes en curso, y que igual obligación tienen sus padres o tutores si aquéllos no lo hubieren efectuado, así como los Directores o Administradores de los Manicomios y Centros de Beneficencia y los Jefes de Establecimientos penales, respecto a los individuos que, estando acogidos o reclusos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Se insertan a continuación los arts. 3, 48, 49, 50, 64 y 66 del citado Reglamento para el Reclu-

tamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que ninguno de los afectados pueda alegar ignorancia de sus deberes ni de los plazos fijados para su cumplimiento.

Barcelona, 1.º de enero de 1960. — JOSÉ M.ª DE PORCIOLES COLOMER.

REGLAMENTO PROVISIONAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, DE 6 DE ABRIL DE 1943

ART. 3.º Ningún español mayor de veintiún años podrá ejercer funciones públicas, ni aun electivas, ni tomar posesión en calidad de propietario o interino en cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio, así como tampoco en establecimientos, empresas o sociedades intervenidas o subvencionadas por aquéllas, ni como empleados u obreros en obras que unos y otros ejecuten por gestión directa, si no presentan en la Oficina o Intervención respectiva el documento que acredite su edad y haber cumplido

los deberes militares que por ella le hayan correspondido.

Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubiesen satisfecho sin acreditar dichos extremos, serán de cargo de los ordenadores, interventores de pagos, gerentes o administradores, según los casos. Los que obtuvieran su nombramiento antes de cumplir los veintiún años quedarán obligados a la misma justificación en su día, y los ordenadores, interventores, gerentes o administradores, sometidos a igual responsabilidad.

Los dueños, directores, gerentes o administradores de empresas o sociedades que tengan contrato con el Estado, las Provincias o Municipios, si admiten a su servicio individuos que no se encuentren con relación al servicio militar en las condiciones legales correspondientes a su edad, incurrirán en la multa de 50 a 1,000 ptas. por cada individuo colocado, y las empresas de navegación españolas que den destinos a los que embarquen como pasajeros para salir de España serán multadas con 1,000 pesetas la primera vez y con 2,000 en caso de reincidencia, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente, en caso de insolvencia, los directores o gerentes de las mismas.

ART. 48. Todos los españoles o naturalizados en España, cualquiera que sea su estado y condición, al cumplir la edad de veinte años estarán obligados a pedir, por sí o delegadamente, su inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos o en aquella en que tengan su residencia accidental, quedando exentos de esta obligación sólo los que con anterioridad estén inscritos en las listas de la Armada.

Los naturalizados en España que no hubiesen prestado servicio militar en el país de procedencia y se les concediere la nacionalidad antes de haber cumplido cuarenta y cinco años, tendrán obligación de inscribirse en el primer alistamiento, y pasarán a formar parte del reemplazo y situación correspondiente a los alistados en el año en que cumplieron veintiún años de edad.

El español o naturalizado en España que adquiriese otra nacionalidad, si quisiera volver a recobrar la Española después de cumplidos los veintiún años de edad, será incluido en el primer alistamiento que se efectúe después de concedérsela, siendo para todos los efectos considerado como perteneciente a éste, pero obteniendo su licencia absoluta a los cuarenta y cinco años.

Los que omitan el cumplimiento de esta obligación será castigados con la multa de 200 a 500 pesetas, si los mozos fueren habidos, y con la de 500 a 1,000, en caso contrario, correspondiendo su imposición a la Junta de Clasificación y Revisión correspondiente, abonándolas los padres o tutores.

Los que habiendo dejado de ser comprendidos en el alistamiento del año que les corresponda no se presenten para hacerse inscribir en el inmediato, ni

justifiquen la omisión, será nincluidos en el primero que se verifique después de descubierta, y quedarán privados del derecho de solicitar prórrogas de incorporación a filas y de las ventajas concedidas a los aspirantes a Oficial o clases de complemento.

Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en el alistamiento, caso de resultar inútiles para el servicio cuando sean alistados, sufrirán arrestos de un mes y un día a tres meses y la multa de 50 a 200 ptas., que impondrá el Tribunal correspondiente. Caso de insolvencia, sufrirán la prisión subsidiaria que proceda.

ART. 49. La solicitud de iscripción podrá efectuarse por comparecencia personal o por escrito, en la forma que expresa el formulario número 1.

De cada una de estas peticiones se librará el oportuno recibo al interesado para su resguardo y por si le fuera necesario a los efectos de responsabilidades y penalidades correspondientes.

ART. 50. Los padres o tutores de los mozos sujetos al alistamiento para el servicio militar están obligados a solicitar su inscripción en el alistamiento, si éstos hubieran dejado de cumplir tal deber, cuando por su edad les corresponda.

Igual obligación tienen los Directores o Administradores de los Manicomios o Establecimientos de Beneficencia, y los Jefes de los Establecimientos Penales, respecto a los individuos que, estando acogidos o recluidos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

ART. 64. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año todos los mozos, aun cuando se ignore su paradero, que cumplan los veintiún años de edad, desde 1.º enero a 31 diciembre inclusive, de aquel año, y los que, excediendo de dicha edad sin haber cumplido los cuarenta y cinco en el referido 31 de diciembre, por cualquier causa no hubieran sido comprendidos en ningún alistamiento anterior.

ART. 66. El alistamiento comprenderá a todos los mozos que tengan la edad y que se encuentren en las condiciones prescritas en el art. 64, cualquiera que sea su estado, clasificándolos por el orden siguiente :

1.º Los mozos cuyo padre o cuya madre, a falta de éste, haya tenido su residencia durante todo el año anterior al de la fecha del Bando para el alistamiento en el Municipio en que éste se verifique, aunque en el momento del alistamiento no resida en la localidad.

2.º Los mozos cuyo padre o cuya madre, a falta de éste, tengan su residencia, a partir de 1.º enero, en el Municipio donde se hace el alistamiento.

3.º Los mozos que hayan tenido su residencia en la forma indicada en el caso primero para sus padres.

4.º Los mozos que tengan su residencia en la forma que expresa el caso segundo refiriéndose a sus padres.

5.º Los naturales del mismo Municipio.

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTAS Y CONCURSOS

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

El Consejo de Administración acordó contratar por concurso las obras de albañilería y movimiento de tierras para la red de distribución de agua en el polígono de "Monbau", con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza del Buen-suceso, n.º 3, piso 2.º

El pliego de condiciones del proyecto contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Son objeto del concurso las obras de albañilería y movimiento de tierras para la red de distribución de agua en el polígono de "Monbau", bajo el tipo de licitación de trescientas noventa y nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas con ochenta céntimos (399.535'80).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro del plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la constitución de la fianza definitiva, y quedar terminadas dentro del plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de aquéllas.

3.ª La garantía provisional, en metálico, valores o aval bancario, será de siete mil novecientos noventa pesetas con setenta y un céntimos (7,990'71).

La garantía definitiva se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, según la baja obtenida en el concurso.

4.ª El plazo para presentar proposiciones finaliza a las doce horas del día 9 de enero próximo; las proposiciones se presentarán, durante los días y horas hábiles, ante la Gerencia del Patronato Municipal de la Vivienda, sito en la plaza del Buen-suceso, n.º 3, piso 2.º

5.ª Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de albañilería y movimiento de tierras para la red de distribución de agua en el polígono de "Monbau"».

El sobre incluirá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquélla, bastanteadas ambas por el ilustrísimo señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o Gerente del Patronato Municipal de la Vivienda, a fin de que la

persona jurídica pueda quedar obligada por la persona física que la suscribe.

b) La Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante, posibilidades económicas y de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso y relación de los trabajos similares realizados, con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos no sólo en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sino en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

f) Justificantes de hallarse al corriente de pago de primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

h) Carnet de empresa con responsabilidad, extendido por el Sindicato de la Construcción.

6.ª La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar a las diez horas del día 11 de enero próximo.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Patronato, a las diez horas, y la mesa estará formada por el ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue y por el Gerente del Patronato, actuando de fedatario el Notario designado por turno.

7.ª La adjudicación se efectuará atendiendo a lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, por tratarse de concurso público, adecuándolo a la peculiar reglamentación del Patronato.

MODELO DE PROPOSICIÓN

«Don, vecino de, con domicilio en, obrando en (expresese si es en nombre

propio o en representación de alguna sociedad), enterado del pliego de condiciones que rigen el concurso para adjudicar las obras de albañilería y movimiento de tierras para la red de distribución de agua en el polígono "Monbau", se compromete a realizar las obras proyectadas por la cantidad de ... pesetas (en letras y números) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidos por las disposiciones sociales vigentes en materia laboral.

Barcelona, a de de
(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 24 de diciembre de 1959. — El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, SANTIAGO DE CRUYLES.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Se convoca concurso para la adjudicación de la chatarra procedente del desguace de máquinas, útiles y herramientas en desuso y del material metálico resultante de los derribos y reformas de los elementos complementarios y ornamentales inservibles de los parques, jardines y vías públicas de la Ciudad.

El plazo de presentación de plicas será de diez días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

El pliego de condiciones por que se regirá dicho concurso estará de manifiesto, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo, en los oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

Barcelona, 29 de diciembre de 1959. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR CAROL.

* * *

Hasta el día 12 de abril de 1960, a las trece horas, se admitirán en estas oficinas del Servicio Municipal de Parques y Jardines, proyectos de esculturas para ornamentar algunos puntos singulares de los jardines públicos dedicados a los niños de la Ciudad.

Los artistas escultores podrán solicitar en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich), hasta el día 14 de enero de 1960, la documentación básica consistente en el plano de los emplazamientos y fotografías del lugar.

Las bases por que se regirá dicho concurso estarán de manifiesto, hasta la indicada hora, en la citada oficina.

Barcelona, 29 de diciembre de 1959. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR CAROL.

EXPOSICIÓN DE PROYECTOS

El «Plan parcial de las plazas de las Glorias y de la Hispanidad y sus zonas de influencia» estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho Plan.

Barcelona, 9 de diciembre de 1959. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Concluido el contrato de obras de cobertura de la calle de Aragón, tramo 5.º, entre Gerona y Roger de Flor, ejecutadas por Hijos de J. Miarnau Navás, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo que dispone el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 12 de diciembre de 1959. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

MODIFICACIONES EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE EL SERVICIO DE AUTO-TAXIS

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, por decreto del día 5 de los corrientes, ha dispuesto lo siguiente:

«Visto el escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que, previos los informes emitidos por la Jefatura de Obras Públicas y del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, y a efectos de lo determinado en los arts. 109, 110 y 113 de la Ley de Régimen Local, se manifiesta no haber hallado infracción alguna en el trámite, y en el contenido de la modificación del capítulo VIII, libro II, título VI, de las Ordenanzas municipales sobre el Servicio Público de Auto-taxis, acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 31 de julio y 30 de septiembre de 1959, esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la letra b) del art. 116 de la Ley de Régimen Local, en relación con el n.º 2 del art. 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dispone la ejecución de dicho acuerdo, cuya vigencia se iniciará desde el

momento en que aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia la publicación del presente decreto.»

Barcelona, 7 de diciembre de 1959. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SUSPENSIÓN DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de 25 de noviembre de 1959, acordó: «Suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación de las fincas situadas en la zona limitada de la siguiente forma: Calles de Aragón (incluidos los números impares), desde Cerdeña, Lepanto, Consejo de Ciento, Cerdeña, Aragón, y asimismo Consejo de Ciento, en su confluencia con Lepanto, Independencia, Clot, Hernán Cortés, Vía del Ferrocarril o prolongación de las calles de los Escultores Claperós, avenida de José Antonio Primo de Rivera, calle de la Llacuna, avenida del Generalísimo Franco, calles de Granada y Bolivia, avenida de la Meridiana y calle de Lepanto hasta Consejo de Ciento».

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 22 de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Barcelona, 9 de diciembre de 1959. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Aprobada, en sesión de la Excmo. Comisión municipal permanente del día 28 de octubre próximo pasado, la imposición previa de contribuciones especiales para subvenir al costo de las obras de alcantarillado en la plaza de Carlos de Llar, calles de Queralt y Monte de Orsa y carretera de Sarriá a Vallvidrera, cuyo presupuesto asciende a 702,644'34 pesetas; en cumplimiento de lo que preceptúan los arts. 451, 454, 469 y 470, n.º 2, se acordó asimismo repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 632,379'90 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base del reparto la línea de fachada frontera con la expresada calle.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 2812 en el Negociado de Contribuciones especiales (calle de Aviñó, n.º 15, piso 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según disponen los arts. 31 y siguientes del Reglamento de Haciendas locales.

Barcelona, 16 de noviembre de 1959. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Aprobada, en sesión de la Excmo. Comisión municipal permanente del día 28 de octubre próximo pasado, la imposición previa de contribuciones especiales para subvenir al costo de las obras de alcantarillado en la calle de la Virgen de Gracia, entre la calle sin nombre y la avenida del Príncipe de Asturias, cuyo presupuesto asciende a 99,294'17 pesetas; en cumplimiento de lo que preceptúan los arts. 451, 454, 469 y 470, n.º 2, se acordó asimismo repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 89,364'75 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base del reparto la línea de fachada frontera con la expresada calle.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 2799 en el Negociado de Contribuciones especiales (calle de Aviñó, n.º 15, piso 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según disponen los arts. 31 y siguientes del Reglamento de Haciendas locales.

Barcelona, 16 de noviembre de 1959. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Aprobada, en sesión de la Excmo. Comisión municipal permanente del día 28 de octubre próximo pasado, la imposición previa de contribuciones especiales para subvenir al costo de las obras de pavimento en la calle de Lepanto, entre la calle de Ribas y la de Ali-Bey, cuyo presupuesto asciende a 1.311,524'56 ptas.; en cumplimiento de lo que preceptúan los arts. 451, 454, 469 y 470, n.º 2, se acordó asimismo repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 1.180,372'10 ptas., equivalente al 90 por 100 del coste de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base del reparto la línea de fachada frontera con la expresada calle.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 2779 en el Negociado de Contribuciones especiales (calle de Aviñó, n.º 15, piso 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según disponen los arts. 31 y siguientes del Reglamento de Haciendas locales.

Barcelona, 16 de noviembre de 1959. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

NOTAS INFORMATIVAS

Felicitaciones navideñas

Los miembros de la Corporación, con el Secretario general, visitaron, el día 24 de diciembre, al Alcalde, don José M.^a de Porcioles y Colomer, para felicitarle en las tradicionales fiestas navideñas.

El primer Teniente de Alcalde don Marcelino Coll Ortega expresó, en nombre de todos, al señor Alcalde-Presidente, el deseo de los componentes de la Corporación municipal, de que tenga las mejores venturas personales y familiares y continúe obteniendo los fructíferos resultados de la gestión que con tanto ahinco e ilusionado desvelo viene realizando al frente del Consistorio, y que tan merecidamente le ha granjeado la admiración y el afecto de quienes con él colaboran, así como la general adhesión de los diversos sectores de la Ciudad, a cuya prosperidad y engrandecimiento nos debemos.

El Alcalde, señor De Porcioles, agradeció en términos cariñosos la salutación transmitida por el señor Coll Ortega, recapituló brevemente las metas alcanzadas durante el año que termina, merced a las actividades desarrolladas por las Tenencias de Alcaldía y demás delegaciones de la misma y a la actuación conjunta del Ayuntamiento, y animó a todos a proseguir colaborando con renovado estímulo en la importante tarea del gobierno y administración de los intereses de toda índole que afectan a Barcelona y por los cuales corresponde velar a la Corporación municipal que los representa, de modo que, avanzando más allá de los grandes problemas ya superados, se halle dispuesta a solventar, hasta donde alcancen sus propias fuerzas y medios, los restantes problemas que preocupan a nuestra querida Ciudad.

En nombre de los periodistas encargados de la información municipal, y acompañado de sus compañeros de profesión, el redactor del *Diario de Barcelona* y decano de aquéllos, don Luis Bonet Comajunosa, felicitó al Alcalde y le reiteró

el respecto y la afectuosa consideración de los reporteros.

El Alcalde, don José M.^a de Porcioles, se mostró muy complacido por la buena acogida que encuentran en la Prensa las incesantes actividades del Ayuntamiento, y por los buenos deseos expresados por los periodistas que le visitaban, a quienes deseó, para las próximas fiestas, iguales alegrías y prosperidades.

Quiero aprovechar esta ocasión, terminó diciendo, para que ustedes, en nombre mío y en el de mis compañeros de Consistorio, transmitan nuestro saludo a todos los barceloneses en estas fiestas tan entrañables y gratas.

Reunidos los funcionarios del Ayuntamiento en el despacho del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés, el Jefe de Sección, don Luis G. Serrallonga, le felicitó en nombre de todos con motivo de la Navidad y le manifestó la mejor disposición de ánimo para colaborar, como hasta ahora, bajo su dirección, cumpliendo los gratos deberes que cada uno tiene encomendados.

El Secretario agradeció los sentimientos de afecto y buena voluntad expresados, recordó a los funcionarios que habían cesado en el servicio activo durante el año y felicitó, a su vez, a los Jefes y demás funcionarios, con la fundada esperanza de que en el año venidero sigan aplicados a su callada pero estimabilísima labor diaria, no sólo con la disciplina que exige el funcionamiento de toda buena organización, sino con el fervor que, sobre el sentido profesional de cada uno, mantiene viva la llama de la preocupación hacia la Administración municipal y del amor hacia nuestra querida Ciudad.

Al concluir la labor de la mañana en las oficinas, los altos Jefes y grupos representativos de las distintas categorías de funcionarios se congregaron en los salones de la Alcaldía para felicitar al Alcalde, don José M.^a de Porcioles y Colomer.

El Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés, felicitó, respetuosa y cordialmente, en nombre de todos, al señor Alcalde con motivo de las festividades navideñas.

El tiempo — dijo —, que además de referirse a la duración de las cosas sujetas a mudanza, o acaso por lo mismo, refleja oportunidad, ocasión o coyuntura de hacer algo y a la vez alude a la sucesión de actos en que se divide la ejecución de un proceso o de un ejercicio, se nutre de relaciones humanas de convivencia, generadoras de afectos, que nos permiten cotejar experiencias y alentar esperanzas.

Así sucede en lo que se refiere al trato dispensado al correr de los años por el señor Alcalde, deparador de estimación afectuosa, de admiración por sus notorias y sobresalientes realizaciones y por las inquietudes de superación que ha infundido a la función pública en su aspectos objetivo y subjetivo y en lo que concierne a los representantes edilicios y a los funcionarios propiamente dichos.

Por lo que respecta a estos últimos, las normas de productividad han mejorado los estímulos o incentivos por incremento de trabajo, reforzando la pirámide del funcionariado desde la base hasta los planos medios de la jerarquía, lo que pone de manifiesto el carácter extensivo de los emolumentos intensificados; y, por tanto, los funcionarios principalmente afectados, así como los demás, puesto que unos y otros vienen a ser las manos y los brazos del gobernante, deben incrementar su rendimiento y disciplina con esmerado sentido de subordinación, que es tanto como decir de acatamiento y cumplimiento de las órdenes e instrucciones del superior.

Acaso nadie pueda considerarse perfecto; pero todos debemos aspirar humildemente a serlo. Los santos nos enseñan que la perfección está al alcance del que persevera, si quiere y sabe acercarse a ella, así como que la virtud no es revelación repentina, sino conquista lenta, dura y difícil. Y si entendemos por virtud la disposición habitual del alma para las acciones conformes a la ley

moral y también la capacidad de producir unos efectos determinados, cultivemos celosamente la que llama Azorín «eubolia» o virtud que ayuda a pensar y hablar con discreción y prudencia, ya que ésta es la primera de las virtudes cardinales, la que da acceso a la justicia; e intensifiquemos la eficacia o virtud de obrar con diligencia, para conducir el procedimiento por trayectorias de la mayor brevedad y seguridad, de suerte que la actividad administrativa y técnica propicie la más rápida y adecuada resolución.

De ese modo conseguiremos superar el tópico concepto del funcionario público y alcanzar en España la estimación social en que tradicionalmente ha sido tenido el *civil service* inglés, del que informa Robson que es un sutil factor que ha contribuido al éxito de la Administración estatal y local, gracias al rango y al prestigio de que ha sabido rodearse.

Creo, concluyó el señor Bermejo, que aproximadamente por el sendero de estas ideas y con el reverbero de éstos sentimientos es como mejor podemos ofrecer al señor Alcalde y Jefe de la Administración municipal nuestra felicitación de este día y nuestra disciplinada adhesión de todos los días, con la debida lealtad y asiduidad y la tensa voluntad de trabajo y servicio que dedicamos a él, al Ayuntamiento y al Municipio de Barcelona.

El Alcalde - Presidente, don José María de Porcioles, recibió con el mayor agrado la felicitación de los funcionarios municipales, transmitida en términos de respetuoso afecto y elevadas miras por el Secretario general y Jefe de todas las dependencias y del personal.

El señor De Porcioles recordó sucintamente los más salientes trabajos desarrollados durante el año, con la asistencia y colaboración de los funcionarios administrativos, técnicos y de las demás clases, para levantar el nivel de los servicios que presta el Ayuntamiento a la gran Ciudad barcelonesa, y que, según es bien sabido, reclaman atención y esfuerzos constantes.

Podemos estar contentos por lo hecho hasta ahora — dijo el señor Alcalde —; pero hemos de mantener la santa inquietud de superación que requiere Barcelona para lograr que la actividad municipal no sólo marche al compás de la vida ciudadana de

hoy, sino que se anticipe a precaver, con los proyectos, planes y normativas de todo orden, las necesidades que se vislumbran en la perspectiva de un futuro inmediato, sin esperar que surjan aquellos problemas que fuere posible prevenir y evitar ahora.

Una vez reajustada y renovada la organización municipal — concluyó el señor De Porcioles — puesta a punto para cuantas otras empresas hayamos de acometer, aplicados enteramente a los funciones de cada uno y a las del conjunto perfectamente coordinado, iremos adelante y seguiremos obteniendo la máxima satisfacción, que consiste en servir y enaltecer a nuestra Ciudad.

En nombre del Ayuntamiento y en el de vuestro Alcalde os deseamos a todos unas felices Pascuas de Navidad.

* * *

Seguidamente, los periodistas informadores municipales felicitaron, con motivo de las próximas fiestas, al Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones públicas y Turismo y Procurador en Cortes, don Mateo Mollé Rivera, quien les deseó, a su vez, muchas felicidades.

* * *

También felicitaron al Secretario general los periodistas encargados de la información municipal, y el señor Bermejo les agradeció su amabilidad y correspondió con su cordial felicitación para ellos y sus familias.

Recepción en honor del profesor Arthur Kornberg, Premio Nobel de Medicina 1959

El Alcalde ofreció una recepción al Profesor A. Kornberg, Premio Nobel de Medicina de 1959, el cual llegó al Palacio Municipal acompañado de un grupo de catedráticos de las Facultades de Medicina, Farmacia y de Ciencias de Barcelona, y del Profesor Soehring, de Hamburgo.

El ilustre investigador visitó los salones del Ayuntamiento, acompañados culturales, artísticas y económicas de ñado del Teniente de Alcalde delegado de Asistencia Social y Sanitario, doctor don Alberto de Grau.

Más tarde, el Profesor Kornberg fué recibido, en los salones de la Alcaldía-Presidencia, por el Alcalde,

don José M.^a de Porcioles Colomer, acompañado de los Tenientes de Alcalde señores Coll Ortega y Solano Latorre, por el Concejal señor Torras Ventosa y por el Secretario general de la Corporación, señor Bermejo y

En el transcurso de la recepción, que estuvo muy animada, los visitantes fueron obsequiados con un delicado aperitivo, conversando las personalidades mencionadas mientras se desarrollaba la ceremonia.

Niños de Fréjus en el Ayuntamiento

El grupo de niños y niñas de Fréjus que se hallan en Barcelona, invitados por el Frente de Juventudes y la Sección Femenina, visitaron el Ayuntamiento, acompañados del Delegado provincial, accidental, del Frente de Juventudes, señor Campuzano; el Jefe de Extensión Cultural de aquel mismo Servicio provincial, señor Muñoz; de la señorita Montserrat Coma y del maestro francés que les acompaña, M. Giuge. Terminada la visita al Palacio Municipal, los escolares franceses fueron recibidos, en el Salón de Ciento, por el Teniente de Alcalde delegado de Relaciones Públicas y Turismo, don Mateo Mollé Ribera, quien, en nombre del Alcalde, les dió la bienvenida y les deseó, después, una estancia muy agradable en Barcelona y en España.

En el transcurso de la visita, los escolares fueron obsequiados con bombones y caramelos y un refresco.

La Asociación de los Amigos de la Cultura y el Libro obsequian al Alcalde con una «Ikabana»

La dinámica y simpática Asociación de los Amigos de la Cultura y el Libro está desarrollando, actualmente, una campaña en la que se trata de ensalzar la cultura a través de uno de los mejores vehículos para ello: el libro. A esta campaña se han sumado la mayoría de las entidades Barcelona. Y uno de los actos programados de aquella campaña ha sido la visita que han efectuado al Alcalde, al mismo tiempo que le hacían entrega de una «Ikabana», artístico arreglo japonés de ramas silvestres y de libros, que tanta aceptación está obteniendo este año, como obsequio de Navidad.

Formaban parte de la comisión el

Presidente del Gremio de Editores, don Gustavo Gili; el Presidente del Gremio de Libreros, don José Bosch Oliveró, y don Alejandro Pellicer, Secretario de la Asociación de los Amigos de la Cultura y el Libro. Asimismo, estaban también varias representaciones de las entidades que forman parte de la mencionada asociación.

Don José M.^a de Porcioles agradeció mucho la visita y pronunció unas palabras, después, de agradecimiento por la gentileza que habían tenido al entregarle el obsequio.

Importante donativo al Cuerpo de Bomberos

Entre los donativos recibidos últimamente, por el Montepío del Cuerpo de Bomberos, figura el que ha hecho efectivo la Sociedad Española de Lámparas «Z», consistente en la importante cantidad de 50,000 ptas., como recompensa y gratitud, al mismo tiempo, por el loable comportamiento de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, en ocasión del incendio que se produjo en una de las factorías de aquella empresa.

La entrega de este donativo ha causado una gratísima impresión entre los jefes y el personal subalterno de aquel Cuerpo municipal de auxilio, y ello ha sido reflejado, fielmente, en la comunicación de gracias que el Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, don Salvador Trullols Buergo, de quien depende aquel Servicio, ha enviado, en nombre del Alcalde, a la mencionada firma industrial.

El Alcalde visita las murallas romanas

El Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, ha visitado las obras de exploración y excavación que se verifican en las murallas romanas de la calle del Subteniente Navarro, donde últimamente han sido hallados restos arqueológicos de un gran valor histórico.

Junto con el señor Porcioles Colomer, y acompañándole, efectuaron la visita el Concejal don Luis Rosal, el arquitecto señor Ros y el señor Voltes, Director del Instituto de Historia de la Ciudad.

Más tarde el Alcalde estuvo en la plaza de San Felipe Neri, informándose de las obras que se realizan en aquel lugar de Barcelona.

Edición de las novelas Premio «Ciudad de Barcelona»

En los salones de la Alcaldía-Presidencia se efectuó la entrega del primer volumen que contiene los cinco primeros premios de novela «Ciudad de Barcelona», editados por don José M.^a Pareja.

Formaban parte de la comisión que hizo la entrega, además del mencionado editor, los novelistas don Bartolomé Soler, don Tomás Salvador, doña Carmen Kurtz, doña Mercedes Salisachs, señor Castillo Navarro y don Luis Santa Marina, que formaron parte de los Jurados que concedieron los premios.

Junto con el Alcalde, se hallaban el Teniente de Alcalde delegado de Cultura, don José Maluquer Cueto, y el Secretario general de la Corporación, don Juan Ignació Bermejo y Gironés, quienes recibieron, asimismo, un ejemplar de la mencionada edición.

Ofreció el obsequio don José M.^a Pareja, y le contestó don José M.^a de Porcioles Colomer, para agradecer la gentileza y para subrayar, después, la importancia que tenía para Barcelona la edición de aquellos premios, que prestigian mucho—añadió— a nuestra Ciudad. Felicitó después a los autores de las novelas premiadas, así como al editor, y se felicitó, asimismo, por la difusión que están alcanzando aquellas manifestaciones literarias.

Por infringir las disposiciones sobre alumbrado de vehículos

La Tenencia de Alcaldía delegada de Relaciones Públicas y Turismo ha facilitado la siguiente nota:

«En la semana transcurrida desde el día 14 al 20 de diciembre han sido denunciados y sancionados cuarenta y un conductores de bicicletas que circulaban, por las vías públicas de la Ciudad, sin llevar las luces reglamentarias durante las horas de la noche.

Se recuerda nuevamente la obligación que, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 2, apartado a), del art. 144 del Código de la Circulación, tienen los ciclistas de equipar sus máquinas, por lo menos, con una luz blanca o amarilla en la delantera y otra roja en la parte posterior del vehículo. La luz roja podrá ser sustituida por un dispositivo reflectante de forma no triangular.»

Obligación de circular por la derecha

Se recuerda a todos los conductores la obligación que tienen de circular por la derecha, dejando paso para que puedan ser adelantados por su izquierda. De esta manera se aumenta la capacidad de las calles de la Ciudad, de por sí muy congestionadas, y se evitan los peligros del adelantamiento por la derecha.

Todo vehículo que circule por su izquierda con el fin de girar hacia este lado, debe llevar encendido el intermitente que indica la maniobra que va a efectuar. Los vehículos lentos circularán siempre por la extrema derecha.

Se ruega a todos los conductores que, en bien de la circulación, tengan presentes estas disposiciones, y se advierte que los vehículos del servicio de patrulla de la Policía municipal vigilarán el cumplimiento de esta norma de circulación.

Movimiento turístico

En las Oficinas municipales de Turismo e Información, del 17 al 23 de diciembre de 1959, se ha registrado el siguiente movimiento turístico:

Plaza de Cataluña. — 19 argentinos, 6 argentinos, 3 austrianos, 9 belgas, 3 bolivianos, 5 cubanos, 3 daneses, 96 españoles, 27 franceses, 11 ingleses, 9 italianos, 25 norteamericanos, 7 peruanos, 3 suecos, 5 suizos y 4 uruguayos. Total, 235.

Fueron atendidas, además, 77 conferencias telefónicas.

Estación de Francia. — Consultantes varios, 712.

Estación Marítima. — Consultantes varios, 398.

Pueblo Español. — 19 alemanes, 5 argentinos, 3 belgas, 5 dominicanos, 49 españoles, 18 franceses, 16 ingleses, 14 italianos, 15 norteamericanos, 6 suecos, 5 suizos, y 3 venezolanos. Total, 158.

Aeropuerto del Prat. — 14 alemanes, 3 brasileños, 5 chilenos, 6 daneses, 77 españoles, 19 franceses, 3 hindúes, 19 ingleses, 14 italianos, 25 norteamericanos, 3 peruanos, 5 suecos, 7 suizos y 3 venezolanos. Total, 203.

Movimiento demográfico

Según datos, se han registrado en nuestra Ciudad, durante la semana del 14 al 20 de los corrientes, 578 nacimientos y 334 defunciones.